

ACTA Nº 19/09

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2009.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López. **Grupo Independiente
por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro.(PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.(GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñiz García

Doña María Rosario Soto Rico

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Rafael Esteban Martínez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Iltmo. Sr. Don Juan Carlos Usero López

Doña Francisca Carmen Gutiérrez González

Doña Adriana Valverde Tamayo

Don Juan Carlos Pérez Navas

Doña Débora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Don Francisco Garrido Mayoral

Interventor General

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde, Iltmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras y la Concejala D^a Rebeca Gómez Gázquez, se incorporan a la sesión en el punto 2 del Orden del Día.

El Concejala Don Antonio Cantón Góngora, no asiste a la sesión.

La Concejala D^a Inés María Plaza García, no asiste a la sesión y es excusada.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del Alcalde-Presidente, sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.-

Se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2009, que dice:

"R) Dar cuenta de la Propuesta del Alcalde-Presidente, sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.-"

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de la propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 18 de diciembre de 2009, que dice:

"Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2008, se ratificó la Resolución que dictó esta Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2007, por la que se señaló el día y la hora para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Trascurridos varios meses desde la puesta en funcionamiento de las disposiciones transitorias que articularon la incorporación de nuestra ciudad al régimen de municipios de gran población y que continuó el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, resulta conveniente modificar la fecha que se estableció para que la Junta de Gobierno Local celebrara las sesiones ordinarias, con el fin de lograr una gestión mas eficiente, de modo que en la misma semana se ultime la remisión de los expedientes a la Oficina Técnica de este órgano y la subsiguiente

celebración de la reunión que viene manteniendo la Comisión Preparatoria y, posteriormente, la propia Junta de Gobierno Local.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 20 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

1º Dejar sin efecto el Acuerdo que adoptó la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2008, por el que se ratificó la Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2007 que señaló el día y la hora para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

2º Señalar que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán los viernes de cada semana a las nueve horas.

En caso de que dicho día haya sido declarado festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día posterior inmediato hábil, considerándose inhábil a estos efectos los sábados.

4º Dar cuenta de este Acuerdo al Pleno Municipal, en la próxima sesión que este órgano celebre.

5º El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del mes de enero de 2010.".-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.-

2.- Dar cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente, sobre la reestructuración de las Áreas.-

1.- Se da cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 21 de diciembre de 2009, número 7553/09, que dice:

"DECRETO DEL ALCALDE

En la Ciudad de Almería a veintiuno de diciembre de dos mil nueve.

Mediante resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2007 y 16 y 30 de abril de 2008, se crearon las Áreas en que, actualmente, se organiza la Administración Municipal y se dispuso, igualmente, la delegación de la titularidad de dichas Áreas en los concejales que se nombraron.

Dichas resoluciones fueron ratificadas, asimismo, por los acuerdos del Pleno Municipal, adoptados en las sesiones celebradas los días 29 de junio de 2007 y 22 de abril y 19 de mayo de 2008.

La incorporación del municipio de Almería al selecto grupo de ciudades de España que están adaptando su organización y funcionamiento al régimen de municipios de gran población que impulsó la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y desarrolló, en nuestro término, el vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, obliga a avanzar en la senda de la racionalización de las estructuras organizativas municipales.

Como ya adelantaba la Exposición de Motivos del mencionado Reglamento Orgánico, gobernar las grandes ciudades implica gestionar la complejidad y, para facilitar este gobierno de lo complejo, es preciso racionalizar y modernizar las organizaciones locales, de modo que se alcance un mayor grado de eficiencia en la consecución de los resultados y la plena implantación de un sistema integral de gestión por procesos, en el que la ciudadanía y la plena atención de sus necesidades sea la misión prioritaria de una Administración Municipal más ágil y eficaz.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, los artículos 9, 10, 11 y 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería y el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DISPONGO

1º Se encomienda a los Tenientes de Alcalde, que a continuación se indican, la coordinación y supervisión de las Áreas Municipales que seguidamente se mencionan:

1.1 Al Ilmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras, Segundo Teniente de Alcalde, la coordinación y supervisión de las siguientes Áreas:

- Hacienda
- Salud y Consumo.
- Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

1.2 Al Ilmo. Sr. Don Francisco José Amizián Almagro, Tercer Teniente de Alcalde, la coordinación y supervisión de las siguientes Áreas:

- Obras Públicas, Agricultura y Pesca.
- Servicios Urbanos.
- Cultura, Educación y Fiestas Mayores.
- Seguridad y Movilidad, con excepción de Policía Local, que dependerá directamente de la Alcaldía.

1.3 Al Ilmo. Sr. Don Javier Aureliano García Molina, Quinto Teniente de Alcalde, la coordinación y supervisión de las siguientes Áreas:

- Alcaldía y Relaciones Institucionales.
- Personal y Régimen Interior.
- Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad.
- Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales
- Deportes y Juventud.
- Turismo.

La atribución que se realiza no conlleva la modificación en la titularidad de las Áreas que actualmente existen, por lo que mantienen su vigencia las resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2007 y 16 y 30 de abril de 2008, en lo que se refiere a los nombramientos de Concejales Delegados de las citadas Áreas.

No obstante lo anterior, los Tenientes de Alcalde anteriormente mencionados asumirán las funciones de dirección, planificación y coordinación política de las Áreas cuya supervisión se les encomienda, pudiendo dictar las instrucciones que consideren necesarias para el logro de los objetivos expuestos en el cuerpo de este Decreto.

2º Se incoa, mediante este acto, el procedimiento administrativo para la determinación y aprobación por el Pleno Municipal de las grandes Áreas de Gobierno, como niveles esenciales de la organización municipal, conforme a lo previsto en el artículo 123, apartado 1, letra c) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería.

3º Esta Alcaldía asumirá, en los casos que sean preciso y con carácter transitorio, las competencias delegadas, sin perjuicio de las competencias conferidas.

4º Para general conocimiento, la nueva estructura organizativa y la titularidad de las áreas que resultan del contenido del presente Decreto y de las resoluciones que se han mencionado queda de la siguiente manera:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO: ILMO. SR. DON JUAN FRANCISCO MEGINO LÓPEZ.

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA: ILMO. SR. DON PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, quien asumirá, asimismo, la coordinación y supervisión de las siguientes Delegaciones de Área:

- **ÁREA DE SALUD Y CONSUMO**
DOÑA RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ.

- **ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO**
DOÑA REBECA GÓMEZ GÁZQUEZ

TERCER TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DE LAS ÁREAS DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA Y PESCA Y DE SERVICIOS URBANOS: ILMO. SR. DON FRANCISCO JOSÉ AMIZIÁN ALMAGRO, quien asumirá, asimismo, la coordinación y supervisión de las siguientes Delegaciones de Área:

- **ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS MAYORES**

DOÑA DOLORES DE HARO BALAO.

- **ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

DON JOSÉ CARLOS DOPICO FRADIQUE.

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE: ILMO. SR. DON ESTEBAN TELESFORO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL DELGADO DEL AREA DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES: ILMO. SR. DON JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA, quien asumirá, asimismo, la coordinación y supervisión de las siguientes Delegaciones de Área:

- **AREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

DOÑA MARÍA MUÑIZ GARCÍA.

- **AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD**

DOÑA MARÍA DEL ROSARIO SOTO RICO.

- **ÁREA DE PARTICIAPCIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES SOCIALES:**

DOÑA MARÍA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ.

- **AREA DE DEPORTES Y JUVENTUD**

DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO.

- **AREA DE TURISMO**

DOÑA MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO.

5° Los Concejales antes mencionados desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, correspondiendo a todos los Concejales a los que se encomienda la coordinación y supervisión de las áreas descritas las retribuciones como Tenientes de Alcalde, desde su nombramiento inicial.

6° El personal eventual adscrito a las áreas que han quedado encuadradas en la Quinta Tenencia de Alcaldía pasarán a depender funcionalmente del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, actuando como coordinador el Asesor General del Área de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

7° En la próxima sesión que celebre el Pleno Municipal se propondrá la modificación del número y la denominación de las Comisiones Plenarias, con el fin de adecuar las materias de su competencia a la nueva estructura de gobierno.

8° Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas

correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería.

Las presentes delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su publicación en los términos que se han expuesto.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.- Ante mí, EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA. Fdo. José Antonio Camacho Olmedo".-

El Pleno queda enterado.-

2.- Asimismo, se da cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 23 de diciembre de 2009, número 7702/09, dictado en relación con el anterior, que dice:

"DECRETO DEL ALCALDE

En la Ciudad de Almería a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

El Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2009 dispuso encomendar a los Tenientes de Alcalde la coordinación y supervisión de las Áreas Municipales, conforme a la distribución que en el mismo se mencionaba.

Igualmente, disponía que los Tenientes de Alcalde asumirían las funciones de dirección, planificación y coordinación política de las Áreas cuya supervisión se les encomendaba, pudiendo dictar las instrucciones que considerasen necesarias para el logro de los objetivos expuestos en el cuerpo de dicho Decreto.

Articulada de esta manera la estructura administrativa municipal, se hace necesario establecer unas normas iniciales de funcionamiento que permitan alcanzar, con la mayor celeridad, la plena implantación de una nueva organización municipal más racional y eficiente, sentando así las bases de la futura vertebración en Áreas de Gobierno, como anticipa el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería.

En este sentido, y hasta que se apruebe por el Pleno Municipal las nuevas Áreas de Gobierno, es preciso asignar nuevas denominaciones a las áreas que resultan del Decreto de 21 de diciembre de 2009, antes mencionado, con el fin de facilitar su identificación, interna y externa.

Igualmente, con el objetivo de evitar solapamientos injustificables entre la anterior estructura y la nueva que se crea, es preciso resolver las cuestiones que atañen a las atribuciones de los Tenientes de Alcalde, en relación con las áreas cuya dirección,

planificación y coordinación política se les encomienda, de modo que se garantice plenamente la unidad de acción y la gestión eficiente de los recursos municipales.

Por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124, apartado 4, letra k) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, los artículos 9, 10, 11 y 14 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería y el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

DISPONGO

1º Las áreas que resultan tras la nueva estructura de gobierno que implanta el Decreto de esta Alcaldía de 21 de diciembre de 2009 quedarán agrupadas bajo las siguientes denominaciones, con el fin de facilitar su identificación, interna y externa:

1.1 ÁREA DE URBANISMO.

1.2 ÁREA DE ECONOMÍA, que incluye, asimismo, bajo la coordinación y supervisión del Ilmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras, Segundo Teniente de Alcalde, las siguientes Delegaciones de Área:

- Delegación de Salud y Consumo.
- Delegación de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

1.3 ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS, que incluye, asimismo, bajo la coordinación y supervisión del Ilmo. Sr. Don Francisco José Amizián Almagro, Tercer Teniente de Alcalde, las siguientes Delegaciones de Área:

- Delegación de Cultura, Educación y Fiestas Mayores.
- Delegación de Seguridad y Movilidad, con excepción de Policía Local, que dependerá directamente de la Alcaldía.

1.4 ÁREA DE MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE.

1.5 ÁREA DE PRESIDENCIA, que incluye, asimismo, bajo la coordinación y supervisión del Ilmo. Sr. Don Javier Aureliano García Molina, Quinto Teniente de Alcalde, las siguientes Delegaciones de Área:

- Delegación de Personal y Régimen Interior.
- Delegación de Atención Social, Cooperación y Políticas de Igualdad.
- Delegación de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales.
- Delegación de Deportes y Juventud.
- Delegación de Turismo.

2° Las propuestas de incoación de procedimientos, las que se hayan de elevar a cualesquiera otros órganos municipales, y las que den lugar a actos administrativos que pongan fin a los procedimientos que se instruyan, habrán de ser suscritas por los Tenientes de Alcalde a los que se han conferido, en el Decreto de la Alcaldía de 21 de diciembre de 2009, las funciones de dirección, planificación y coordinación política de las áreas cuya supervisión se les encomendaba; sin perjuicio de que éstos puedan dictar las instrucciones que consideren necesarias para el logro de los objetivos expuestos en aquél y en el presente Decreto.

3° Los documentos que se elaboren por cualquiera de los Servicios y Unidades que integran la Administración del Ayuntamiento de Almería se habrán de acomodar, de modo inmediato, a la nueva estructura que se ha descrito.

En consecuencia, deberá constar obligatoriamente a la izquierda del encabezamiento del documento, la denominación del Área que corresponda, de las que se han señalado en el apartado 1° de este Decreto.

En el renglón siguiente, si hubiera lugar a ello, figurará el nombre de la Delegación que se le asigna en dicho apartado, en la que se integre el Servicio o Unidad administrativa que lo elabore.

Finalmente, en el renglón siguiente, deberá constar la denominación del Servicio o Unidad administrativa.

4° Con el fin de facilitar la puesta en funcionamiento de la nueva estructura de gobierno, se encomienda a la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local la confección del nuevo Organigrama Municipal y su actualización, que habrá de comprender las denominaciones y las titularidades de las Áreas, así como los Servicios y Unidades Administrativas que se integran en ellas. Dicho Organigrama se habrá de elevar a esta Alcaldía con el fin de proceder a su estudio y aprobación, en su caso. Una vez aprobado, se promoverá su difusión por aquellos medios que permitan su mayor conocimiento.

Igualmente, se acometerá la mejora de los procesos actuales y la normalización de los procedimientos y los documentos administrativos, con el objetivo de implantar plenamente la nueva estructura de gobierno.

5° Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, y notifíquese, además, personalmente a los designados y a los funcionarios responsables de las Áreas correspondientes, debiendo publicarse este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web del Ayuntamiento de Almería.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, de lo que yo, el Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, doy fe. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.-

Ante mí, EL TITULAR DE LA OFICINA TÉCNICA.- Fdo. José Antonio Camacho Olmedo".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor secretario. ¿Hay alguna intervención? Sí, señor Esteban, D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Bien, la propuesta que hace el equipo de gobierno sobre la reestructuración se basa fundamentalmente, como ya había manifestado el señor alcalde, sobre la ley de modernización del gobierno local. En ese sentido yo creo que la ley de modernización del gobierno local buscaba dos objetivos fundamentalmente que era la potenciación, digamos, de la estructura administrativa y de gestión del Ayuntamiento. Y un segundo bloque que era fundamentalmente la... potenciar la participación de los ciudadanos en la vida, en la vida municipal.

Se incorpora al Salón de Sesiones por primera vez D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "Así, como el equipo de gobierno, desde mi punto de vista, ya ha terminado casi todas las... el primer bloque de reestructuración de lo que es la administración local y de gestión, yo le pediría al señor alcalde que complete lo que la ley de modernización establece, que es la potenciación de la participación de los ciudadanos en la vida municipal. En ese sentido yo creo que habría que ir ya avanzando fundamentalmente en lo que es el consejo social de la ciudad, lo que es la comisión de sugerencias y reclamaciones; un órgano también muy importante para los ciudadanos para buscar la participación de esos ciudadanos en la vida, en la vida local. Y fundamentalmente también terminar con lo que es la reestructuración de la ciudad en distritos. El tema es muy fundamental para los ciudadanos almerienses. En ese sentido le pediría que antes de terminar esta legislatura pues fuera completada todo lo que, lo que la ley de modernización del gobierno local establece. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Esteban. Señor Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Muchas gracias señor alcalde. En primer lugar dar la bienvenida al señor Esteban, y esperar que haya una buena sintonía entre los dos Grupos para hacer una oposición más efectiva, que estoy completamente seguro, conociendo al señor Esteban, que se va a producir."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Adriana Valverde Tamayo.

Continúa con su intervención el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "En segundo lugar yo, yo les digo, señor alcalde, que si esto se tuviera que votar nosotros no la hubiéramos votado. No porque usted quiera remodelar y tiene la potestad según la ley de grandes ciudades, la potestad de hacerlo y de nombrar a quien crea conveniente que mejor

va a servir a los intereses de su Grupo municipal para las áreas, las grandes, las macro-áreas que se han formado. Pero me extraña que entre los cinco, los cinco cargos que tiene el nuevo, el nuevo régimen de las áreas, pues que no haya ni una sola mujer en ellas."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Adriana Valverde Tamayo.

Continúa con su intervención el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "Es decir, la ley de paridad en su artículo 16 dice que los poderes públicos procurarán que en todos los cargos de representación pues haya presencia significativa de la mujer. A mi me parece que... yo comprendo que ustedes la ley, la ley de igualdad y la ley de paridad eso pues no les gustó desde el principio, y que siempre han dicho que no se puede imponer mediante una ley la presencia de las mujeres en determinados campos de la vida pública, pero lo que sí es cierto es que han reiterado hasta la saciedad que solamente la valía personal de cada una de ellas es lo que les hacía el que pudieran estar o no estar."

Se incorpora al Salón de Sesiones por primera vez D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "Pues me da la impresión que desde este Grupo valoramos mucho mejor las mujeres de su Grupo que usted, señor alcalde, porque de cinco cargos que hay, cinco tenencias de alcaldía, ni una sola mujer, ¿es que ninguna vale para ser teniente de alcalde de este Ayuntamiento? Por eso le digo que si nosotros hubiéramos tenido que votar este punto, de dar cuentas que usted ha presentado, desde luego el Grupo Municipal Socialista habría votado en contra pero con mucha firmeza. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Amate. Señor Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Bueno, buenos días. Felicitar a D. Rafael Esteban por su nuevo cargo. En segundo lugar contestar primero al Grupo de Izquierda Unida. Es cierto Rafael que faltan muchos pasos para llevar a cabo la ley de grandes ciudades en su totalidad, pero también es más cierto que este equipo de gobierno en los últimos seis años, a través de las distintas concejalías de Participación Ciudadana y en nombre del alcalde, ha dado más respaldo a los vecinos que ningún gobierno de izquierdas de esta ciudad en los últimos treinta. Hemos creado multitud de actuaciones vinculadas a los vecinos, los vecinos han tomado decisiones en multitud de proyectos, de obras, de cargos. Se han creado por primera vez comisiones para tratar obras con vecinos que nunca existían. Ha habido distintos, distintos avances en ese enfoque, mucho más y mucho mayores que los que ha habido en los últimos veinticinco años de gobierno de izquierdas en esta ciudad. Pero eso no quita que haya que seguir avanzando en la ley de grandes ciudades en los puntos que usted, que usted ha transmitido, pero es bueno no quitar la perspectiva de lo que este equipo de gobierno ha hecho por los vecinos a través de sus distintas áreas de

Participación Ciudadana, creando un área propia que nunca existía, y lo que otros habían hecho.

En cuanto al portavoz del Grupo Socialista, varias cosas importantes. En la primera; yo creo que no es bueno hablar de lo que un Grupo decide hacer, sobre todo cuando hay un Grupo tan poco cohesionado que ha dado tantas lecciones de desunión en los últimos años, como el gobierno o el equipo del gobierno socialista. Gobierno socialista que, por primera vez en la historia del Ayuntamiento de Almería, han llegado a votar en contra de su alcalde en un punto de un pleno; lo recuerdan ustedes señor Pérez Navas?, usted lo recordará perfectamente, ¿no? Bueno, pero déjeme que yo hable de historia, es que parece que hay que hablar de presente, pero no hay que hablar de historia, y yo, me gusta hablar de la historia, yo tengo la memoria histórica muy clara, sobre todo porque la he estudiado muy de pequeñito, y sobre todo porque hemos tenido tiempo todos los almerienses de saber lo que dice el Partido Socialista y lo que después aplica. Por tanto, además, no hace tanto tiempo de esto. Vuelvo a repetir, la primera vez en la historia de la democracia en este Ayuntamiento que un equipo de gobierno vota lo contrario que su alcalde, lo contrario que su alcalde. Lo vuelvo a decir, sí, acuérdense de la basura, de aquel contrato de la planta de reciclaje; lo digo para los que tengan mala memoria ¿no? Para los que tengan mala memoria, aquel punto que se retiró, aquel secretario general que iba de candidato, que después echa a su alcalde y vuelve. Por lo tanto, señor Nono Amate, es difícil que venga a darnos lecciones de unión a este equipo de gobierno que está cada vez mas cohesionado, excepto cuando hacen algunas tentativas nuestro socio de gobierno de aprobarle distintas cosas que a nosotros no nos aprueban, pero que parece que a él sí le iban a aprobar si pactaba con usted; este equipo de gobierno está cohesionado, perfectamente cohesionado.

En cuanto a las directrices o a la organización interna que el Partido Popular haga, yo creo que nada tiene que ver con el sexo de las personas, ni siquiera con la valía de las personas. Tiene que ver con una profunda organización que el alcalde ... llevar a cabo para mejorar el funcionamiento interno de nuestra gestión, y usted pues atacará o criticará nuestra gestión cuando estime oportuno. Por cierto, el portavoz y el viceportavoz de su Grupo en Diputación son varones, el portavoz y el viceportavoz de nuestro Grupo en el Ayuntamiento son hombre y mujer; uno es Pablo Venzal y el otro es María Muñiz.

En segundo lugar, en segundo lugar quería decirle varias cosas más. La ley está para cumplirla y el Partido Popular lógicamente, cuando hay una ley, la cumple, y en este caso yo creo que nadie discute, porque no estaríamos aquí, ni la paridad en las listas, ni la actuación en nuestras listas, ni los cargos que en el PP ostentan mujeres, ni las alcaldesas que hay del Partido Popular mujeres, ni siquiera las veces que Luis Rogelio, en sus distintos cargos en distintas administraciones, como ha sido Diputación o Ayuntamiento de Almería, los cargos o las personas que ha tenido como mujeres en distintos puestos de responsabilidad y los que sigue teniendo ahora, ahora mismo. Pero bueno, es importante muchas veces salir a la palestra, hacer un poco de demagogia y contar lo que uno quiere, y es importante también contar la verdad; y la verdad es ésta, que este equipo de gobierno está cohesionado, tiene una magnífica

relación y espero que, a partir de ahora, hablemos de nuestra gestión de las distintas áreas que gobiernan o que gestionamos los distintos concejales de Luis Rogelio. Pero de cohesión interna de grupo será mejor que no hablemos, porque la historia es muy corta, se sabe bastante y, lógicamente, el Partido Socialista no va a darnos clase de como estar cohesionados y de gestionar un equipo de gobierno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Sí señor Esteban, D. Rafael."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Virulencia por parte del portavoz, el señor Amizián. Yo creo que el señor Amizián tiene una memoria un poco torticera ¿no? Tiene una memoria selectiva ¿no? Habla del pasado. Yo creo que estamos aquí para enjuiciar el presente y el futuro, no para enjuiciar el pasado de un gobierno municipal que, si no me equivoco, fue en el 99-2003; yo creo que eso ya es historia. Pero claro, la historia que utiliza Amizián es una historia retorcida y torticera. Cuando yo he hecho el planteamiento, y yo no he hecho ninguna crítica, he hecho una propuesta al equipo de gobierno de que completen definitivamente lo que la ley de modernización del gobierno local establece, que es potenciar la participación, la participación ciudadana. Miren ustedes, lo que ustedes hacen de participación ciudadana no es participación, yo hablo de participación real y con derechos, no una participación a la que está sujeta la voluntad, en este caso, del Partido Popular que controla la concejalía de Participación. Por lo tanto, yo hablo de participación real y con letras mayúsculas. Es decir, con el derecho que tienen los ciudadanos de participar en órganos tan importantes como es el Consejo Social de la Ciudad, como es una Comisión de sugerencias, de sugerencias que estaría integrada por miembros de esta corporación tanto del equipo de gobierno como de la oposición, y estoy hablando de una reestructuración administrativa de territorio del municipio de Almería. Ustedes no practican la participación, ustedes cogen colectivos más o menos afines y los utilizan para su política en el Ayuntamiento de Almería, en la ciudad de Almería. Por lo tanto, yo pido al señor alcalde que tome nota de lo que estamos diciendo, es una ley que obliga a todos los Ayuntamientos que están sujetos a esa ley de modernización a completarla totalmente, y ahí veremos que la participación y en ese consejo social de la ciudad estarán algunas, algunas personas y algunos colectivos que no están ahora en esa, entre comillas, parodia de participación ciudadana que plantea el Partido Popular. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Esteban, no insulte usted a los vecinos, ¡hombre! No diga usted que es una parodia de participación ciudadana lo que está haciendo el Partido Popular, cuando hemos creado el consejo vecinal que participan todas las FAVAS de Almería, cuando están decidiendo, cuando hay participación en unos presupuestos por primera vez en este Ayuntamiento, que no es de izquierdas; presupuestos participativos. Deciden donde se invierte un millón de euros, deciden cuando se empiezan las obras, deciden algo que jamás habían decidido con usted como concejal de Participación Ciudadana, ¿recuerda usted que fue concejal de

Participación Ciudadana o se le ha olvidado ya? ¿Qué hizo usted por la participación ciudadana en esta ciudad, hombre? No venga usted a criticar y a ver la paja en el ojo ajeno, cuando tiene usted una viga, no una viga, tiene usted un conglomerado de vigas en los suyos. Hombre, parece mentira, y es la primera intervención que hace?. Pues no le arriendo la ganancia, siga usted por ese camino, se está usted equivocando."

Interviene el Sr. Esteban Martínez, que dice: "No he intentado insultar absolutamente a nadie."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Mire usted. No, no. Usted ha intentado decir, usted ha intentado decir que los ciudadanos están manipulados por el Partido Popular, que hay colectivos afines del Partido Popular que son los que intervienen en la participación ciudadana en este Partido. ¡Hasta ahí podíamos llegar!, ¿o es que todos los colectivos que participan en el foro vecinal o en el consejo, en el consejo vecinal o en foro ciudad son colectivos afines al Partido Popular? Faltaría más, pues eso es lo primero. Ojala que sí, ojala que sí lo fueran, ojala que sí lo fueran. Señor Estaban no tiene usted, no está usted en el uso de la palabra, usted ha terminado su intervención, como usted comprenderá. Señor Amate, su portavoz es usted, es varón. Su viceportavoz está a su lado, es varón también. Aplíquese el cuento. Tiene usted la palabra."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Señor alcalde, siga usted contando, son cinco, yo le he dicho cinco. Y todos los cargos, y todos, absolutamente todos los cargos de confianza. En mi Grupo, que nos dividimos también por comisiones, la mayoría de las comisiones las coordinan compañeras, por su valía y porque creemos en la ley de paridad. Y no hemos hablado en ningún momento, yo creo que se le han cruzado un poco los cables, al señor Amizián, cuando ha hablado de cohesión interna, yo no he dicho que no estén cohesionados hombres y mujeres dentro del Grupo Popular, eso yo no..., ni lo he mencionado. Lo que pasa es que, como no tenía cómo justificar que de cinco cargos los cinco son mujeres; son hombres, pues sale con la cohesión interna. Yo, vamos incluso le acepto que están más cohesionados que nosotros, fíjese usted, que estén hasta más cohesionados que nosotros. Pero eso no quiere decir que ustedes hayan cometido un error, por lo menos el señor alcalde, a la hora de no aceptar ni una sola mujer en su equipo de gobierno, ¿por qué digo esto? Porque cualquiera de ellas a la vista de las declaraciones permanentes que ustedes hacen en contra de la paridad, pues dirán que no valen nada, porque si es por la valía personal por lo que ustedes las elijen, pues resulta que ninguna de la mujeres del Grupo Popular, o por lo menos son menos válidas que los cinco que han elegido. Y entonces a mi me parece que eso, se diga lo que se diga, es una degradación para las mujeres de su propio Grupo. Y le digo otra cosa. Yo tampoco venía aquí a ver qué es lo que hicimos nosotros antes, ni de donde viene cada uno. No, porque seguramente pues el señor Megino y el señor Esteban tienen muchas cosas que decir de su época en que estaban gobernando como, como alcalde y teniente de alcalde del Partido Popular, y saben lo que le hicieron y lo que no le hicieron, y como lo, lo... iba a decir una frase mal

sonante. Por lo tanto, no vayamos ahora a quién está, porque una vez se votó, si eso es gana de buscar una excusa para, para justificar lo que yo creo que es injustificable, y es que ahí tienen ustedes siete mujeres que estoy completamente... ahora sí, es una valoración personal, siete mujeres que estoy completamente convencido que lo harían por lo menos tan bien como los cinco que se han nombrado, y en algunos casos mejor, bastante mejor, porque seguramente muchas de ellas o la mayoría de ellas o todas de ellas, no son tan sectarias como alguno de los que se han nombrado para los cargos de responsabilidad dentro del Grupo Popular. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo, con su permiso señor alcalde. Creo que aunque estamos en época navideña no podemos intentar que las intervenciones se conviertan en alegatos de la pandereta. Yo me gustaría centrar el punto y dación de cuentas en la seriedad, y aplicarle rigor a la resolución dada por el alcalde y explicárselo a los ciudadanos. El equipo de gobierno aprobó, el 24 de febrero del 2009, un reglamento de organización que venía a desarrollar lo que la ley de grandes ciudades preveía, y además para ir dando cuenta y cumplimiento, señor Esteban y señor Amate, en las... mejor y mayor participación ciudadana en la vida política municipal. Pues, y eso es lo que hemos hecho. Ustedes votaron a favor en ese reglamento que, además, intervinieron activamente junto con Izquierda Unida, se le admitieron enmiendas y esto es fruto de aquello, y hemos dado muchos más pasos de los que parecen. Ustedes saben, por ejemplo y voy a ser breve, en el artículo 29 de ese reglamento se creaba la comisión preparatoria de la Junta de Gobierno, saben que funciona, está compuesta por funcionarios y miembros del equipo de gobierno. También se ha puesto en marcha la oficina técnica y órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local. También en el artículo 35 se preveía esta estructura en clave de concejales de gobierno, concejales delegados de gobierno, concejales de coordinación y concejales delegados. Y eso es lo que el alcalde ha hecho y ustedes lo votaron a favor. Llevar el debate al maniqueísmo de siempre, al hartazgo de si en la quiniela va un hombre o una mujer, pues yo no lo veo adecuado. Lo importante sería hablar si se ha estructurado con el espíritu que marcaba el reglamento, en cuanto a que las competencias deben de tener una conexión entre sí para que haya una mejor eficiencia y mejor economía y mejor gestión, y eso se ha hecho. Si ustedes ven por ejemplo en el área que el alcalde me ha delegado, está mi compañera Rebeca con economía, conmigo, con consumo, con Elita, si bien el área, y tiene su lógica, si bien el área de Obras Públicas, Servicios Urbanos, Cultura y Protección, pues verán que en clave de cultura tiene mucha relación; se está haciendo el Ferial, se está haciendo la Casa de Ángel Valente, se está haciendo la Casa de la Juventud para la música, y parece lógico que esté ahí. Se hace mucho en ocupación de vía pública; actividades culturales en la calle, en materia de tráfico también porque hay reordenación del tráfico, inversión, infraestructuras, mejoras de viales, luego, también tiene su lógica. Y por último, la otra gran área en clave de concejales de gobierno que ustedes votaron, están el resto de áreas que tienen que ver con la política activa con el ciudadano en el área de

Presidencia. Como eso ustedes lo comparten en el fuero y en el fondo, les queda hablar del maniqueísmo, vuelvo a repetir, de hombres-mujeres. Por eso me niego a que el debate sea un debate de pandereta, no voy a entrarles, y como bien ha dicho el alcalde, ustedes tienen portavoz de gobierno hombre y portavoz de gobierno hombre, y nosotros en cambio no, pero es que nosotros hemos tenido en la historia del Partido Popular concejales, y ahora las hay; la concejala de Personal, la concejala de Cultura, la propia concejala de Personal fue concejala de Urbanismo. Siempre hemos dado muestras de tener concejales al frente de áreas importantes. Lo que ocurre es que yo tengo que decirles que si hay un pacto de gobierno, y tengo dos concejales en el pacto que son hombres, yo no tengo la culpa de eso; por lo tanto ya hay dos de esos cinco que ustedes dicen, que es lógico que sean, que conforme al pacto, son tenientes de alcalde. Luego, seamos serios. Y los otros tres, uno es evidente, que parece lógico que el secretario general de nuestro Partido sea teniente de alcalde; parece más que lógico, parece más que lógico. Y las otras dos portavocías históricamente saben ustedes que han mantenido tenencias de alcaldía. Luego ¿cual es la cuestión aquí que se está debatiendo, lo importante qué es, señor Amate? ¿Estamos de acuerdo en que hay que impulsar lo que aprobamos en el reglamento de organización? ¿Lo estamos haciendo, se han puesto en marcha esos mecanismos? Pues yo simplemente felicito al equipo de gobierno, en la persona del alcalde, por irles dando esos pasos que además aventuró en la prensa que seguirían avanzando, que no supone ni más ni menos que una mayor coordinación entre los compañeros, que en nada tiene que ver con el menoscabo de competencias hacia nadie y que lo aprobamos todos por unanimidad ese reglamento, incluido ustedes. Entrar al debate de que hay, faltan tenientes de alcalde mujer, pues sinceramente yo creo que las compañeras que son responsables de áreas de gobierno importantes como Asuntos Sociales; repito, como Personal o como otras muchas lo están haciendo muy bien. Ahí, lo único que le doy la razón que son tan competentes o más que nosotros, pero usted sabe que eso no es lo que se está debatiendo aquí, y usted hábilmente se lo quiere a un terreno distinto al de la participación en políticas activas ciudadanas. Sí, sí, sí, así es, y hay que felicitarse porque se dan pasos, y le pido simplemente, desde la total comprensión de que está en el ejercicio de hacer lo que le de la gana, como portavoz de la oposición, que sea un poco más serio y llevemos al debate al objeto de la dación de cuentas, no a la ley de cómo se forman las listas, porque todos la cumplimos. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos al siguiente punto."

El Pleno queda enterado.-

3.- Ratificación del Decreto del Alcalde-Presidente, sobre nombramiento de representante municipal en la Asamblea General de la entidad Caja General de Ahorros de Granada, en la persona de D. Juan Francisco Megino López.-

Se da cuenta del Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 18 de diciembre de 2009, número 7657/09, que dice:

"LUIS ROGELIO RODRIGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, ha dictado el siguiente

DECRETO

El Presidente del Consejo de Administración de la Caja General de Ahorros de Granada, con C.I.F. G-18000802, pone en conocimiento de este Ayuntamiento que, conforme a lo previsto en el art. 22, apartado a), de los Estatutos de la Caja General de Ahorros de Granada, en el art. 16 y siguientes del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la mencionada Caja y en el art. 58.1 de la Ley de Cajas de Ahorros de Andalucía, Ley 15/1999, dicha Entidad ha acordado iniciar el proceso de renovación de los Órganos de Gobierno de la Caja, a cuyo efecto el Ayuntamiento deberá nombrar un representante del mismo que ocupará durante el próximo mandato el cargo de Consejero General de la Entidad por dicha representación y actuará como vocal miembro de la Asamblea General y del Consejo de Administración de la misma, siendo necesario que el Excmo. Ayuntamiento de Almería designe al representante que ha de formar parte, como Consejero General de la Caja General de Ahorros de Granada, y de conformidad con lo previsto en el art. 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia,

DISPONE

1. Designar a Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López, Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almería en la Caja General de Ahorros de Granada, a los efectos de su nombramiento como Consejero General de dicha Entidad

2. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de la presente Resolución para que ratifique el presente nombramiento, que deberá ser aceptado por el designado.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la Casa Consistorial de Almería, a dieciocho de diciembre de dos mil nueve, ante mí, el titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno, de lo que certifico. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.- EL TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA TÉCNICA.- Fdo. José Antonio Camacho Olmedo".-

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** ratificar dicha resolución.-

4.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS, en concepto al tercer pago honorarios dirección de las obras del Mercado Provisional de Almería.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de a favor de la empresa MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO, S.A., con C.I.F. Núm. A-28135614, por un importe total de 15.326,57 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 90054234 de fecha 1/12/08, relativa al tercer pago Honorarios Dirección de Obras correspondiente a las obras del Mercado Provisional de Almería según Contrato de Consultoría y Asistencia de fecha 30/7/06 y el Anexo al mismo, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida SA031 62200 60100 “INMUEBLE USOS MULTIPLES C. RONDA MERCADO”, del Presupuesto Municipal de 2.009.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda y a los interesados”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa OTIPSA, CONSULTORES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, en concepto de honorarios profesionales por redacción del proyecto complementario de las obras de remodelación de la Avda. del Perú y entorno.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa OTIPSA CONSULTORES, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, con C.I.F. Núm. A-04034401, por un importe total de 2.289,75 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 80 de fecha 19/07/07, relativa a los Honorarios profesionales por “Proyecto Complementario

de las obras: Remodelación de la Avda. del Perú y entorno", así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida S A031 43214 60100 "Urb. Avda. Perú y entorno", del Presupuesto Municipal de 2009.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa UTE ZOFRE S.L.-INDALTECNIA S.L.L., correspondiente a las facturas nº 23/08 y 24/08, relativas a la consultoría y asistencia para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de Mejora y Modernización de las Infraestructura de la Zona Sur de la Barriada de Retamar (Almería).

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE ZOFRE, S.L.-INDALTECNIA, S.L.L., con C.I.F. Núm. G-04590352, por un importe total de 92.667,17 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la facturas núm. 23/2008 y núm. 24/2008 de fechas 9/12/08 y 31/12/08, respectivamente, relativas a la Consultoría y Asistencia para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Mejora y Modernización de las Infraestructuras de la zona sur de la Barriada de Retamar (Almería), Facturas correspondientes a la Certificación núm. 24ª (Noviembre/08) y Certificación núm. 25ª (Diciembre/08), por un importe total, cada una de ellas, de 54.232,03 €, I.V.A. incluido, y 38.445,14 €, I.V.A. incluido, respectivamente, así como al abono de las citadas facturas con cargo a la Partida SA031 43201 60100 "OBRAS EN URBANIZACIÓN RETAMAR SUR" del Presupuesto Municipal de 2009.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa UTE ZOFRE S.L.-INDALTECNIA S.L.L., correspondiente a la factura nº 13/08 relativa a la consultoría y asistencia para la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de Mejora y Modernización de las Infraestructura de la Zona Sur de la Barriada de Retamar (Almería).

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE ZOFRE, S.L.-INDALTECNIA, S.L.L., con C.I.F. Núm. G-04590352, por un importe total de 33.963,29 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 13/2008 de fecha 5/01/08, relativo a gasto por Inversiones Reales, Capítulo VI, correspondiente a ejercicios anteriores, derivado del expediente de contratación de la Consultoría y Asistencia para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Mejora y Modernización de las Infraestructuras de la zona sur de la Barriada de Retamar (Almería), Factura correspondiente a la Certificación núm. 14ª de las obras (Enero/08), así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida SA031 43201 60100 "OBRAS EN URBANIZACIÓN RETAMAR SUR" del Presupuesto Municipal de 2009.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa UTE FACTO-INTERSA-SALCOA, relativo a la certificación final de las obras complementarias de las de construcción de un pabellón polideportivo en el Bº de los Angeles.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Aprobar la Medición General de las "OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO DE

LOS ÁNGELES", emitida por el Director de las obras, el Arquitecto Municipal-Jefe de Servicio de Obras Públicas, D. Jorge Nofuentes Bonilla, en fecha 1/10/08, a la que ha prestado el conforme el representante de la UTE FACTO INTERSA SALCOA, adjudicataria de las obras.

2º) Aprobar la Relación Valorada y la Certificación Final, emitida por el Director Técnico de las obras con fecha 3/11/08, por un importe de 57.452,89 €.

3º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la UTE FACTO INTERSA SALCOA, con C.I.F. Núm. U-04466900, por un importe total de 57.452,89 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 1/2009 de fecha 10/06/09, relativa a la Certificación Final de las OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO DE LOS ÁNGELES, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida NA031 43212 60100, "Liquidación proyecto Complementario Pabellón Los Ángeles", del Presupuesto Municipal de 2009.

4º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	DENOMINACIÓN OBRA	FACT Nº	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS	T.C. SEGURIDAD Y SALUD
Certificación final: "Obras Complementarias de la Construcción de un Pabellón Polideportivo en el Barrio de Los Ángeles"	FACTO INTERSA SALCOA U.T.E.	01/01/09	49528,35	41620,4622	1.664,82 €	416,20 €

Todo ello, según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrante en el expediente de fecha 24/11/09.

5º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa SALCOA, S.A., en concepto de certificación final de las obras de urbanización del Paseo de la Caridad y entorno.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Aprobar la Medición General de las obras de “URBANIZACIÓN DEL PASEO DE LA CARIDAD Y ENTORNO”, emitida por el Director de las obras, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Alfonso Villanueva González, de fecha 18 de enero de 2008, a la que ha prestado el conforme el representante de SALCOA, S.A., adjudicataria de las obras.

2º) Aprobar la Relación Valorada y la Certificación Final, emitida por el Director Técnico de las obras con fecha 1/02/08, por un importe de 44.368,05 €.

3º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa SALCOA, S.A., con C.I.F. Núm. A-04029062, por un importe total de 44.368,05 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 27/08 de fecha 1/02/08, relativo a gasto por Inversiones Reales, Capítulo VI, correspondiente a ejercicios anteriores, derivado del expediente de contratación de las obras de “URBANIZACIÓN DEL PASEO DE LA CARIDAD Y ENTORNO”, relativa a la Certificación Final de las obras, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida SA031 43213 60100 “URB. PASEO DE LA CARIDAD Y ENTORNO”, del Presupuesto Municipal de 2.009.

4º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	DENOMINACIÓN OBRA	FACT N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS	T.C. SEGURIDAD Y SALUD
Certificación final de la obra “Modificado de Urbanización del Paseo de la Caridad y Entorno”	SALCOA, S.A.	27-ago	38.248,32	32141,4454	1.285,66 €	321,41 €

Todo ello, según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrante en el expediente de fecha 29/02/08.

5º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa MANUEL NIETO GARCIA S.L., en concepto de certificación nº 4 de las obras de rotonda en Avda. Mediterráneo (confluencia calle Alpujarra y calle Lentisco).

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la Empresa MANUEL NIETO GARCÍA, S.L, con C.I.F. Núm. B-04206132, por un importe total de 49.132,97 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 011/09 de fecha 12/01/09, relativa a la Certificación núm. 4 de las obras de: "ROTONDA EN AVENIDA DEL MEDITERRÁNEO (CONFLUENCIA C/ ALPUJARRAS Y C/ LENTISCO)", así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida SA 031.43221.60100 "Obras Infraestructuras Calles" del Presupuesto Municipal de 2.009.

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	DENOMINACIÓN OBRA	FACT Nº	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS	T.C. SEGURIDAD Y SALUD
Certificación nº 4: "Rotonda en Avenida del Mediterráneo (confluencia C/ Alpujarras y C/ Lentisco)	MANUEL NIETO, CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS	011/09	42.356,01	35593,2857	1.423,73 €	355,93 €

Todo ello, según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrantes en el expediente.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

11.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa MANUEL NIETO GARCIA S.L., en concepto de certificación final de las obras de implantación del tercer carril de circulación en Avda. Federico García Lorca (tramo calle Santos Zárate- calle Rueda López).

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Aprobar la Medición General de las obras de "IMPLANTACIÓN DEL TERCER CARRIL DE CIRCULACIÓN EN AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA (TRAMO C/ SANTOS ZÁRATE-CALLE RUEDA LÓPEZ), emitida por el Director de las obras, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Alfonso Villanueva González, de fecha 1 de Octubre de 2008, a la que ha prestado el conforme el representante de MANUEL NIETO GARCÍA, S.L., adjudicataria de las obras.

2º) Aprobar la Relación Valorada y la Certificación Final, emitida por el Director Técnico de las obras con fecha 1/10/08, por un importe de 9.751,09 €.

3º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa MANUEL NIETO GARCÍA, S.L., con C.I.F. Núm. B-04206132, por un importe total de 9.751,09 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 279/2008 de fecha 2/10/08, relativo a gasto por Inversiones Reales, Capítulo VI, correspondiente a ejercicios anteriores, derivado del expediente de contratación de las obras de "IMPLANTACIÓN DEL TERCER CARRIL DE CIRCULACIÓN EN AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA (TRAMO C/ SANTOS ZÁRATE-CALLE RUEDA LÓPEZ)", relativa a la Certificación Final de las obras, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida NA031 43221 60100 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLES" del Presupuesto Municipal de 2009.

4º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	DENOMINACIÓN OBRA	FACT N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS	T.C. SEGURIDAD Y SALUD
Certificación Final: "Implantación del Tercer Carril de Circulación en Avd. Federico G. Lorca. Tramo C/ Santos Zárate-C/ Rueda López".	MANUEL NIETO GARCÍA, S.L.	279/2008	8.406,11	7063,95798	282,56 e	70,64 e

Todo ello, según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrante en el expediente de fecha 4/11/08.

5º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados.

6º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

12.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa SAICO S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, en concepto de certificación final de las obras de construcción de salas deportivas de barrio en la Plaza de D. Marino Álvarez, de la Bª de Pescadería.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Aprobar la Medición General de las obras de "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA DE BARRIO EN LA PLAZA DE DON MARINO ÁLVAREZ DE LA BARRIADA DE PESCADERÍA, emitida por el Director de las obras, de fecha 26 de Mayo de 2008, a la que ha prestado el conforme el representante de la empresa SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, adjudicataria de las obras.

2º) Aprobar la Relación Valorada y la Certificación Final, emitida por el Director Técnico de las obras con fecha 26/05/08, por un importe de 115.148,45 €.

3º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. Núm. A-03033479, por un importe total de 115.148,45 €,

I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 08/0205 de fecha 3/6/08, relativo a gasto por Inversiones Reales, Capítulo VI, correspondiente a ejercicios anteriores, derivado del expediente de contratación de las obras de "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA DE BARRIO EN LA PLAZA DE DON MARINO ÁLVAREZ DE LA BARRIADA DE PESCADERÍA", relativa a la Certificación Final de las obras, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida SA031 45201 60100 "Pabellón de Deportes Pescadería", del Presupuesto Municipal de 2009.

4º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	DENOMINACIÓN OBRA	FACT N°	B.I.SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS	T.C. SEGURIDAD Y SALUD
Certificación Final, mes de mayo: "Modificación del contrato de obras de construcción de sala deportiva de barrio en la plaza de D. Marino Álvarez de la Barriada de Pescadería".	SAICO	08/0205	99.265,91	83416,7311	3.336,67 €	834,17 €

Todo ello, según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrante en el expediente de fecha 3/09/08.

5º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

13.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa C.I.G. S.L., correspondiente a la factura nº 058/08, relativa a la Dirección Técnica y Coordinación de Seg. y Salud de las obras de construcción de una sala deportiva de barrio en la Plaza de D. Marino Alvarez, de la Bª de Pescadería (liquidación).

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de a favor de la empresa CENTRO DE INGENIERÍA Y GESTIÓN, S.L., con C.I.F. Núm. B-04133815, por un importe total de 2.800,34 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 058/08 de fecha 5/09/08, relativa Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Construcción de una Sala Deportiva de Barrio en la Plaza de D. Marino Álvarez, en la Barriada de Pescadería (Almería), Liquidación, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida S A031 45201 60100 "Pabellón Deportes de Pescadería", del Presupuesto Municipal de 2009.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

14.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, en concepto de certificación final de las obras del proyecto complementario de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Bª de Cuevas de los Medinas.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Aprobar la Medición Final de las obras del Proyecto Complementario de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Barriada de Cuevas de los Medina, (T.M. Almería), emitida por la empresa IMCA, INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A., encargada de la Dirección Técnica de las mismas, de fecha 10/12/2008, a la que ha prestado el conforme el representante de la empresa SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. Núm. A-03033479, contratista de las obras del Proyecto Complementario de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Barriada de Cuevas de los Medina, (T.M. Almería) y que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 23/12/2008.

2º) Aprobar la Relación Valorada y la Certificación Final, emitida con fecha 12/12/08, por un importe de 50.984,32 €, emitida por la Dirección Técnica de las obras y que ha sido conformada por el Coordinador Municipal de las obras y el Jefe de Servicio de Obras Públicas.

3º) Aprobar la Factura núm. 08/0448 de fecha 12/12/2008 presentada por la Empresa SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. Núm. A-03033479, por un importe total de 50.984,32 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 08/0448 de fecha 12/12/08, relativa a la Certificación Final de las referidas obras.

4º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. Núm. A-03033479, contratista de las obras del Proyecto Complementario de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Barriada de Cuevas de los Medina, (T.M. Almería), por un importe total de 50.984,32 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 08/0448 de fecha 12/12/08, relativa a la Certificación Final de las obras del proyecto Complementario de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Barriada de Cuevas de los Medina (T.M. Almería), así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida S A031 43224 60100 "Obras en Cuevas de los Medina, OO.PP", del Presupuesto Municipal de 2009.

5º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

SUJETO PASIVO	B.I. SIN I.V.A.	BASE LIQUIDABLE	T. DIRECCIÓN OBRAS(tipo aplicable 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable 1,00 %)
SAICO, Exp. C-5/02 "Proyecto Complementario de Red de Abastecimiento y Saneamiento de la Bª de Cuevas de los Medina (T.M. Almería).-	43952	36934,45	1477,38	369,34

Todo ello, según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrantes en el expediente.

6º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

15.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa IMCA, INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A., relativa a la factura 3/08, relativa a honorarios por dirección de obras del proyecto complementario de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Bª de Cuevas de los Medinas.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de a favor de la empresa IMCA, INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A., con C.I.F. Núm. A-04037313, por un importe total de 1.631,49 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 3/08 de fecha 12/12/08, relativa a Honorarios por Dirección de las Obras del Proyecto Complementario de las de RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA BARRIADA DE CUEVAS DE LOS MEDINAS (T.M. DE ALMERÍA). CERTIFICACIÓN 3ª Y FINAL, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida S A031 43224 60100 "Obras en Cuevas de los Medina, OO.PP", del Presupuesto Municipal de 2.009.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

16.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, relativa a la factura 08/0447, por certificación final de las obras del proyecto modificado de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Bª de Cuevas de los Medinas.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Aprobar la Medición Final de las obras del Proyecto Modificado de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Barriada de Cuevas de los Medina, (T.M. Almería), emitida por la empresa IMCA, INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A., encargada de la Dirección Técnica de las mismas, de fecha 10/12/2008, a la que ha prestado el conforme el representante de la empresa SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. Núm. A-03033479, contratista de las obras del Proyecto Modificado de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Barriada de Cuevas de los Medina, (T.M. Almería),

y que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 23/12/2008.

2º) Aprobar la Relación Valorada y la Certificación Final, emitida con fecha 12/12/08, por un importe de 225.756,04 €, emitida por la Dirección Técnica de las obras y que ha sido conformada por el Coordinador Municipal de las obras y el Jefe de Servicio de Obras Públicas.

3º) Aprobar la Factura núm. 08/0447 de fecha 12/12/08, presentada por la Empresa SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. Núm. A-03033479, por un importe total de 225.756,04 €, I.V.A. incluido, relativa a la Certificación Final de las referidas obras.

4º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa SAICO, S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con C.I.F. Núm. A-03033479, contratista de las obras del Proyecto Complementario de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Barriada de Cuevas de los Medina, (T.M. Almería), por un importe total de 225.756,04 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 08/0447 de fecha 12/12/08, relativa a la Certificación Final de las obras del proyecto Modificado de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Barriada de Cuevas de los Medina (T.M. Almería), así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida S A031 43224 60100 "Obras en Cuevas de los Medina, OO.PP" , del Presupuesto Municipal de 2009.

5º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

SUJETO PASIVO	B.I. SIN I.V.A.	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS(tipo aplicable 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable 1,00 %)
SAICO, Exp. C-5/02 "Proyecto Modificado de Red de Abastecimiento y Saneamiento de la Bª de Cuevas de los Medina (T.M. Almería).-	194617,27	163543,92	6541,76	1635,44

Todo ello, según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrantes en el expediente.

6º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

17.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa IMCA, INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A., relativa a la factura 4/08 de honorarios por dirección de obras del proyecto de la Red de Abastecimiento y Saneamiento en la Bª de Cuevas de los Medinas.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa IMCA, INGENIEROS Y ARQUITECTOS, S.A., con C.I.F. Núm. A-04037313, por un importe total de 7.224,19 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 4/08 de fecha 12/12/08, relativa a Honorarios por Dirección de las Obras de ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA BARRIADA DE CUEVAS DE LOS MEDINAS (T.M. DE ALMERÍA). CERTIFICACIÓN 16ª Y FINAL, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida S A031 43224 60100 "Obras en Cuevas de los Medina, OO.PP", del Presupuesto Municipal de 2.009.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

18.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa ARAL-FIRCOSA-GRUPO GENERALA, UTE, relativa a la certificación final de las obras de construcción de 4 pistas polideportivas y edificio anexo con instalaciones y servicios junto al pabellón Rafael Florido (Almería).

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Aprobar la Medición Final de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE 4 PISTAS POLIDEPORTIVAS Y EDIFICIO ANEXO CON INSTALACIONES Y

SERVICIOS JUNTO AL PABELLÓN RAFAEL FLORIDO (ALMERÍA)", emitida por el Director Facultativo de las obras D. Francisco Reina Barrando, de fecha 19/12/2008, a la que ha prestado el conforme el representante de ARAL-FIRCOSA-GRUPO GENERALA U.T.E., adjudicataria de las obras, y que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 3/11/2009.

2º) Aprobar la Relación Valorada y la Certificación Final, emitida con fecha 19/12/08, por un importe de 203.718,71 €, emitida por la Dirección Técnica de las obras y que ha sido conformada por el Coordinador Municipal de las obras.

3º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ARAL-FIRCOSA-GRUPO GENERALA U.T.E., con C.I.F. Núm. G-04509519, por un importe total de 203.718,71 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 2/2008 de fecha 19/12/08, relativa a la Certificación Final de las obras de CONSTRUCCIÓN DE 4 PISTAS POLIDEPORTIVAS Y EDIFICIO ANEXO CON INSTALACIONES Y SERVICIOS JUNTO AL PABELLÓN RAFAEL FLORIDO (ALMERÍA), así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida SA031 45203 60100 "Piscina Nueva Andalucía", del Presupuesto Municipal de 2009.

4º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACT Nº	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable 1,00 %)
Certificación final: "Redacción de Proyecto y Ejecución de las obras de construcción de 4 pistas polideportivas y edificio anexo con instalaciones y servicios junto al Pabellón Rafael Florido (Almería)".	ARAL-FIRCOSA-GRUPO GENERALA, U.T.E.	2/2008	175619,58	147579,479	5.903,18 €	1.475,79 €

Todo ello, según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrante en el expediente.

5º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

19.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa E.S. TECNICOS CONSULTORES DE INGENIERIA, S.L.P., relativa a la

factura nº AA 2009-02 de las obras de construcción de 4 pistas polideportivas y edificio anexo con instalaciones y servicios junto al pabellón Rafael Florido (Almería).

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa E.S. TÉCNICOS CONSULTORES DE INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. Núm. B-04412391, por un importe total de 3.931,93 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. AA2009-02 de fecha 25/05/09, relativa a la Asistencia Técnica en materia de Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Construcción de 4 pistas polideportivas y edificio anexo con instalaciones y servicios junto al Pabellón Rafael Florido (Almería), Certificación Final, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida S A031 45203 60100 “ Piscina Nueva Andalucía”, del Presupuesto Municipal de 2.009.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda y a los interesados”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

20.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios (EMISA, S.A.), relativa a la factura nº 0001/2009, en concepto de certificación final de las obras edificio anexo para la terminación del complejo deportivo junto al pabellón Rafael Florido (Almería).

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. (EMISA) con C.I.F. Núm. A-04497673, por un importe total de 605.586,54 €, I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 0001/2009 de fecha 13/02/2.009, relativa a la Certificación FINAL de las obras de: “EDIFICIO ANEXO PARA LA TERMINACIÓN DEL COMPLEJO

DEPORTIVO JUNTO AL PABELLÓN RAFAEL FLORIDO (ALMERÍA)", así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida SA 031.43207.60100 "LIQUIDAC. OBRAS TERMINACIÓN RAFAEL FLORIDO" del Presupuesto Municipal de 2.009.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda y a la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A. (EMISA)".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

21.- Propuesta por la que se fija el justo precio de la parcela 04900025/539 en el Paraje de Las Moreras, propiedad de D. Juan Flores Ibáñez, y aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación por importe de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (16.496,62 €), a favor del interesado.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) De conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 7 de abril de 2008, queda fijado el justo precio de la parcela 04900025/539 en el Paraje de Las Moreras propiedad de D. Juan Flores Ibáñez, con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, que asciende a la cantidad de 30.561,39 €, dicho importe resulta de la siguiente valoración desglosada:

- 11.426 m2 de suelo a 2,34 euros: 26.736,84 euros.
- 4.050 m2 de suelo montuoso a 0,585 euros: 2.369,25 euros.
- 5 % premio de afección: 1.455,30 euros.

2º) Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (16.496,62 €), con cargo a la Partida SA031 44200 60000 "Exprop. Ejec. Obras Planta Tratam. y Compost RSU", del Presupuesto Municipal de 2009, correspondiente a parte del justo precio de la parcela 04900025/539, en el Paraje de Las Moreras con motivo de la expropiación para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos de conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 7 de abril de 2009.

3º) Cancelar el depósito previo efectuado en la Caja General de Depósitos, por importe de 14.064,77 €, según Carta de Pago de fecha 25/5/01 por haber surtido los efectos para los que se constituyó con motivo del pago de parte del justiprecio de la parcela 04900025/539 y que figura a favor de D. Juan Flores Ibáñez con motivo de la ocupación de los terrenos y ordenar el pago de dicho importe a la interesada.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el presente expediente, a la Unidad de Contabilidad, a la Tesorería Municipal y a la Caja General de Depósitos”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

22.- Propuesta por la que se fija el justo precio de la parcela 04900025/540, en el Paraje de Las Moreras, propiedad de D^a Dolores Encarnación Flores Ibáñez, y aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación por importe de SEIS MIL DIECISIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.017,19 €), a favor de la interesada.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) De conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 28 de enero de 2008, queda fijado el justo precio de la parcela 04900025/540 en el Paraje de Las Moreras propiedad de D^a Dolores Encarnación Flores Ibáñez, con motivo de la expropiación forzosa para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, que asciende a la cantidad de 15.285 €, dicho importe resulta de la siguiente valoración desglosada:

- 5.557 m2 de secano primera a 2,340 euros/m2: 13.003,38 euros.
- 2.656 m2 de suelo montuoso a 0,585 euros/m2: 1.553,76 euros.
- 5 % premio de afección: 727,86 euros.

2º) Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de SEIS MIL DIECISIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.017,19 €), con cargo a la Partida A031 44200 60000 “Exprop. Ejec. Obras Planta Tratam. y Compost RSU”, del Presupuesto Municipal de 2008, correspondiente a parte del justo precio de la parcela 04900025/540, en el Paraje de Las Moreras con motivo de la expropiación para la

construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos de conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 28 de enero de 2008.

3º) Cancelar el depósito previo efectuado en la Caja General de Depósitos, por importe de 9.267,81 € (1.542.034 Ptas.), según Carta de Pago de fecha 25/5/01 por haber surtido los efectos para los que se constituyó con motivo del pago de parte del justiprecio de la parcela 04900025/540 y que figura a favor de D^a Dolores Encarnación Flores Ibáñez con motivo de la ocupación de los terrenos y ordenar el pago de dicho importe a la interesada.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el presente expediente, a la Unidad de Contabilidad, a la Tesorería Municipal y a la Caja General de Depósitos”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

23.- Propuesta por la que se fija el justo precio correspondiente al contrato de arrendamiento por el derecho de uso y disfrute del Club de Tiro sobre la finca objeto de expropiación, en parcela 04900025/375 en el Paraje de Las Moreras, por importe de 6.473,62 € (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), a favor de D. Antonio Manuel Ramón Berenguel, en su condición de Presidente del Club de Tiro de La Cañada.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Obras Públicas, Agricultura y Pesca, del siguiente tenor literal:

1º) De conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones con fecha 9/10/09, queda fijado el justo precio correspondiente al contrato de arrendamiento por el derecho de uso y disfrute del Club de Tiro sobre la finca objeto de expropiación, de parcela 04900025/375 en el Paraje de Las Moreras, para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos y, concretamente, a favor de D. Antonio Manuel Ramón Berenguel, en su condición de Presidente del Club de Tiro de La Cañada, con C.I.F. núm. G-04188942 y domicilio en Ctra. de Níjar, núm. 180, 1º-B., que asciende a la cantidad de 6.473,62 €, dicho importe resulta de la siguiente valoración desglosada:

- Indemnización por las instalaciones: 5.139,87 €.
- Una anualidad de renta actualizada: 585,98 €.

- $\frac{1}{4}$ de dicha renta por cada año que falte para la expiración del contrato: 439,50 €.

- 5 % premio de afección: 308,27 €.

2º) Aprobar el gasto y reconocer la obligación por importe de 6.473,62 € (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), a favor de D. Antonio Manuel Ramón Berenguel, en su condición de Presidente del Club de Tiro de La Cañada, con C.I.F. núm. G-04188942, con cargo a la Partida SA031 44200 60000 "Terrenos Planta Tratam., y Compost. RSU", del Presupuesto Municipal de 2009, correspondiente al justo precio del derecho de uso y disfrute del Club de Tiro sobre la parcela 04900025/375 en el Paraje de Las Moreras con motivo de la expropiación para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, de conformidad con la Resolución dictada por la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 9 de Octubre de 2008.

3º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el presente expediente, a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

24.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de diversas facturas del Área de Servicios Urbanos, correspondientes al Capítulo VI de Inversiones Reales.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios Urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos, del siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar la acumulación de los procedimientos correspondientes al reconocimiento extrajudicial de una serie de facturas por gastos a imputar al diversas Partidas Presupuestarias del Capítulo VI de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Vigente Presupuesto Municipal que han sido generados por el Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería durante ejercicios presupuestarios anteriores al vigente, y todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la LRJAP y con los efectos que el mismo conlleva.

2º.- Proceder a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, así como del reconocimiento de la correspondiente obligación

que supone el gasto por el importe de la facturas que se relacionan y el abono de las mismas a los interesados. Las facturas han sido conformadas por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos, y las Certificaciones de Obra que las acompañan, en su caso, por la Dirección Facultativa de las Obras que le fue designada. Detallándose a continuación las facturas y Partidas Presupuestarias respectivas que ha de financiar dichos gastos:

Partida Número A030 432.99 601.00 "Reconocimiento Crédito Servicios Urbanos"		
Factura	Empresa	Importe
23-P-07	Construcciones Al-Haud, S.C.A.	855,85 €
27-P-07	Construcciones Al-Haud, S.C.A.	780,62 €
24-P-07	Construcciones Al-Haud, S.C.A.	1.253,40 €
47-P-06	Construcciones Al-Haud, S.C.A.	63.597,05 €
Certificación 7	Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.	3.793,78 €
A/219	Áridos y Transportes Los Jalillos, S.A.	24.173,68 €
06/0501	Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios	96.158,64 €
	Importe Total.....	190.613,02 €

Partida Número A030 121.00 623.00 "Sistema de Climatización de Dependencias"		
Factura	Empresa	Importe
08000339	Eneas Servicios Integrales, S.A.	855,85 €
	Importe Total.....	855,85 €

Partida Número S A030 432.02 601.00 "Inversiones Generales en Barrios: Calzadas, Aceras y Plazas"		
Factura	Empresa	Importe
39-P-07	Construcciones Al-Haud, S.C.A.	89.397,56 €
171/08 (Certif. 23)	Facto, S.A.	24.768,99 €
239/08 (Certif. 26)	Facto, S.A.	589.423,86 €
06/0101	Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios	29.955,14 €
06/0575	Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios	19.028,08 €
	Importe Total.....	752.573,63 €

Partida Número S A030 432.01 601.00 "Alumbrado Público Sistemas Generales"		
Factura	Empresa	Importe
227/08	Antonio Gómez Pomares S.A.	12.835,00 €
	Importe Total.....	12.835,00 €

Partida Número S A030 432.09 601.00 "Alumbrado Público CR. Ronda Oliveros"		
Factura	Empresa	Importe
002/07 (Certif. 2)	Carretera de Ronda U.T.E.	40.376,97 €
	Importe Total.....	40.376,97 €

Partida Número S A030 432.12 601.00 "Alumbrado Público Barrio San Vicente"		
Factura	Empresa	Importe
F19-0-00197	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.	10.197,09 €
	Importe Total.....	10.197,09 €

Partida Número S A030 432.13 601.00 "Alumbrado Público Cabo de Gata"		
Factura	Empresa	Importe
08-004-CDG-F7	Citelum Ibérica y Antonio Pomares, S.A. U.T.E.	29.601,81 €
	Importe Total.....	29.601,81 €

Partida Número S A030 432.41 601.00 "Obras Colegios Públicos"		
Factura	Empresa	Importe
100/06 (Certif.6)	Construcciones Almería COALSA, S.A.	52.527,94 €
83/06 (Certif.5)	Construcciones Almería COALSA, S.A.	146.688,00 €
	Importe Total.....	199.215,94 €

Partida Número S A0.30 432.42 601.00 "Demolición Centro F.P. Alhamilla"		
Factura	Empresa	Importe
A/23 (Certif.3)	Áridos y Transportes Los Jalillos, S.A.	1.315,32 €
	Importe Total.....	1.315,32 €

Partida Número S A030 432.17 601.00 "Inversiones en Complejo Deportivo Tito Pedro"		
Factura	Empresa	Importe
62/08 (Certif.3)	Construcciones y Obras Públicas de Andalucía, S.A.	45.976,86 €
08/09 (Certif.4)	Construcciones y Obras Públicas de Andalucía, S.A.	49.776,09 €
	Importe Total.....	95.752,95 €

Ascendiendo su importe total a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.342.475,06 €), y cuya financiación se efectuará con cargo a las Partidas Presupuestarias del Vigente Presupuesto Municipal, en su Estado de Gastos, que se han detallado.

3º.- Aprobar el gasto a que asciende la relación de facturas que anteriormente se detalla con cargo a la siguiente relación de Partidas Presupuestarias del Vigente Presupuesto Municipal, y por los importes que se señalan en las mismas: Partida Presupuestaria **A030 432.99 601.00 "RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO DE SERVICIOS URBANOS"**, por un importe de CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (190.613,02 €); Partida Presupuestaria **A030 121.00 623.00 "SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE DEPENDENCIAS"**, por un importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (855,85 €); Partida Presupuestaria **S A030 432.02 601.00 "INVERSIONES GENERALES EN BARRIOS: CALZADAS, ACERAS Y PLAZAS"**, por un importe de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (752.573,63 €); Partida Presupuestaria **S A030 432.01 601.00 "ALUMBRADO PÚBLICO SISTEMAS GENERALES"**, por un importe DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (12.835,00 €); Partida Presupuestaria **S A030 432.09 601.00 "ALUMBRADO PÚBLICO CR. RONDA OLIVEROS"**, por un importe de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (40.376,97 €); Partida Presupuestaria **S A030 432.12 601.00 "ALUMBRADO PÚBLICO BARRIO SAN VICENTE"**, por un importe de DIEZ MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (10.197,09 €); Partida Presupuestaria **S A030 432.13 601.00 "ALUMBRADO PÚBLICO CABO DE GATA"**, por un importe de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS UN EURO CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (29.601,81 €); Partida Presupuestaria **S A030 432.41 601.00 "OBRAS COLEGIOS PÚBLICOS"**, por un importe de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (199.215,94 €);

Partida Número **S A030 432.41 601.00 "OBRAS COLEGIOS PÚBLICOS"**, por un importe de MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.315,32 €) y Partida Presupuestaria **S A030 432.17 601.00 "INVERSIONES EN COMPLEJO DEPORTIVO TITO PEDRO"**, por un importe de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (95.752,95 €).

4º.- Descontar del importe de algunas de las facturas señaladas en el apartado segundo del presente, y por la obligación de aplicar a las mismas, las cantidades correspondientes al 4 % de Dirección de las Obras y el 1 % de la Coordinación de Seguridad y Salud, y en los supuestos que proceda, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal nº 42, Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios Técnico-Facultativos según los informes de la Unidad de Gestión de Ingresos que obran en sus respectivos expedientes.

5º.- Que se notifique en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad del Área de Hacienda, a la siguiente relación de mercantiles y entidades: CONSTRUCCIONES AL-HAUD, S.C.A.; AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.; ÁRIDOS Y TRANSPORTES LOS JALILLOS, S.A.; SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS; ENEAS, SERVICIOS INTEGRALES, S.A.; FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.; ANTONIO GÓMEZ POMARES, S.A.; UTE constituida por las mercantiles: ANTONIO GÓMEZ POMARES, S.A., SUNKATEL, SL., MANTENIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS CATALANES, S.A. y ENEAS, SERVICIOS INTEGRALES, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, NÚM. 4, EN ANAGRAMA CARRETERA DE RONDA UTE; SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.; CITELUM IBÉRICA y ANTONIO GÓMEZ POMARES, S.A., UTE; CONSTRUCCIONES ALMELRÍA, S.A. (COALSA) y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, S.A. (COPSA) y demás interesados en el presente expediente administrativo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), ningún voto en contra y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

25.- Dar cuenta al Pleno Municipal de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, el día 5 de octubre de 2009, relativo a la aprobación del convenio para el pago del contrato de obras para la renovación integral de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y pluviales en el Bº del Puche, así como la aprobación del reconocimiento extrajudicial de la obligación a favor del contratista.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Obras Públicas, Agricultura y Pesca (comprende también Servicios urbanos), de fecha 17 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Área de Servicios Urbanos, del siguiente tenor literal:

1º.- Que en virtud de lo dispuesto en el apartado dispositivo cuarto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería, dar cuenta del correspondiente al "CONVENIO PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN EL BARRIO DEL PUCHE", que se ha suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la mercantil SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, con fecha 17/11/2009, y correspondientes a las Obras de Emergencia para la "RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN EL BARRIO DEL PUCHE", que fueron declaradas y adjudicadas a dicha mercantil mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 28/07/2007. Y a los efectos establecidos en el artículo 217.1 del TRLRHL.

2º.- Que en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Segunda del Convenio que nos ocupa, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la adopción de los acuerdos pertinentes por parte de este Pleno Municipal, se obliga a incluir en los presupuestos municipales correspondientes a los ejercicios económicos afectados por la vigencia del Convenio, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de dicho Convenio, estableciéndose las disponibilidades de Tesorería necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones, comprometiéndose, en consecuencia, a consignar dichas cantidades anualmente.

3º.- Que en cumplimiento de la Estipulación Segunda del presente Convenio, se proceda a aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del TRLRHL, de la Factura 08/138 de fecha 08/04/2008, que se relaciona, y que asciende a la cantidad de 1.997.787,32 €, IVA incluido, y correspondiente a la Certificación nº 1 y Final que, con fecha 8 de abril de 2008, se ha emitido por importe de 1.997.767,32 €, por la mercantil SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, correspondientes a las Obras de Emergencia para la "RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN EL BARRIO DEL PUCHE". Dicha factura y la Certificación de obra referida han sido debidamente conformadas por los Servicios Técnicos Municipales, y por el Jefe de Servicio del Área de Servicios Urbanos del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

4º.- Aprobar asimismo en cumplimiento de la Estipulación Segunda del Convenio que nos ocupa, el reconocimiento de la obligación por importe de SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (750.000,00 €), con cargo a la Partida Presupuestaria A030 432.07

601.00 "Obras de Emergencia, Reconocimientos de Crédito", que constituye la obligación de pago a satisfacer por este Excmo. Ayuntamiento de Almería con la mercantil SAICO, S.A., INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, para el presente ejercicio del 2009, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención General Municipal Accidental de fecha 09/12/2009, al que se acompaña documento contable RC con número de operación 200900053710 de fecha 01/12/2009.

5°.- Aprobar la siguiente liquidación de la Tasa por la Prestación de Servicios Técnico Facultativos, regulada en la Ordenanza Fiscal Municipal núm. 42, con el siguiente contenido:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACT. N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T. DIRECCIÓN DE OBRAS (tipo aplicable del 4,00 €)	T. C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00 %)
Certificación núm. 1 y única: "Renovación integral de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y pluviales en el Barrio del Puche.	SAICO	08/0138	1.722.213,21	1447237,99	57.889,52 €	14.472,38 €

6°.- Deducir la cantidad de 57.889,52 € por el concepto de Dirección de Obra, y 14.472,38 € por el concepto de Coordinación de Seguridad y Salud, en aplicación del artículo 6, epígrafes 1 y 3, de la Ordenanza Fiscal Municipal, núm. 42, por Prestación de Servicios Técnicos.

7°.- Que se efectúen los pagos previstos en el "CONVENIO PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES EN EL BARRIO DEL PUCHE" a la endosataria el Banco Pastor, S.A., provisto con CIF número A-15000128, por la existencia de endoso según Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 27 de Mayo del 2009, habiendo tomado razón el Jefe de Contabilidad mediante Diligencia de fecha 29/05/2009; y en cumplimiento de lo dispuesto en la Estipulación Tercera del Convenio citado.

8°.- Dese cuenta en la forma legalmente establecida del presente acuerdo municipal, a la Unidad de Contabilidad Municipal, a la mercantil SAICO, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios, y demás interesados en el presente expediente administrativo".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sí, señor Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Queríamos saber por parte, seguramente, del concejal o bien de Obras Públicas o bien del área de Hacienda. Hay una observación del interventor que

hace sobre el gasto plurianual que no se contempla para los años siguientes y como el convenio ya está firmado por ustedes el 5 de octubre o aprobado en Junta de Gobierno, pero hoy reconocemos ya un crédito de 750 mil euros para este año 2009. Saber si para el año 2010 y 2011 tal y como indica el señor interventor y en el informe jurídico hay compromiso de introducir en la partida económica correspondiente. En los presupuestos municipales del 2010 no la hemos visto, salvo que se genere después de momento no la hemos visto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Quién interviene, el señor Venzal? Pues el señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sí. Bueno, es verdad que no se prevé esa partida, pero también es cierto que por tratarse de infraestructuras e inversiones, que tendrían cabida en la financiación prevista legalmente para con los remanentes de venta de suelo; de patrimonio municipal de suelo, pues siempre se puede financiar y por tanto no hay ningún menoscabo ni problema, y lo importante y lo que hay que congratularse, es que se pague y que la deuda municipal vaya a menos siempre ¿no? Por tanto no creo que haya mayor problema en la cuestión. Si finalmente el 2010 hay que pagar los 623 mil euros pues se consignará la cantidad. Usted sabe que yo nunca renuncié a la posibilidad de ir bajando las deudas y renegociándolas, y siempre hay contingencias a lo largo de un año con estas grandes contratistas de obras que permiten mejores acuerdos ventajosos, pero lo importante es que la cantidad se va a hacer efectiva y se trae y está financiada y se paga del ejercicio 2009. Ya el 2010 tenga usted por seguro que pagaremos."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Sí, señor Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Bueno no sé si he pillado descolocado al señor Venzal, pero la verdad es que se ha salido totalmente por la tangente. Es decir, el problema no es nuestro, el problema no es nuestro de la oposición, el problema es suyo y se lo advertimos simplemente. El punto 5 del convenio que aprobó la Junta de Gobierno Local el 5 de octubre habla, y hace un compromiso la Junta de Gobierno, salvo que la Junta de Gobierno no sirva para eso, señor Venzal, que me parecería mucho más grave después de la disertación que usted nos ha dado sobre la ley de modernización y las competencias que tiene la oficina preparatoria, la junta de apoyo y la junta gobierno, dice el punto 5 que el Excelentísimo Ayuntamiento de Almería se obliga a incluir en los presupuestos municipales correspondientes a los siguientes ejercicios económicos los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente acuerdo. Bien, ¿qué lo va a hacer usted con remanente? Bien, pero también le digo una cosa, es muy difícil que usted pueda renegociar una deuda para el año que viene que usted tiene estipulada en un convenio sin traer nuevamente aquí la modificación del convenio; eso no puede hacerlo usted y eso es lo que queríamos saber. ¿Que lo va a hacer remanente? Bien, pero tiene que hacerlo y tiene que habilitar en el momento del remanente, que sepan el resto de concejales que ya hay un bocado de 500 mil

euros para el año próximo pagar a ésta empresa que debe de cobrar por los trabajos realizados."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Yo sinceramente comprendo que usted vaya a apoyar el punto pues porque es un ejercicio de responsabilidad, y además porque es un buen convenio para el Ayuntamiento. Valga simplemente decir que la empresa ha renunciado al beneficio industrial en la factura y al cobro de intereses de demora. O sea, que sepan los ciudadanos que la obra no costó esto, que es otra el importe de la factura y que el área de Hacienda como tiene unos técnicos bastantes buenos han llegado a un acuerdo pues quizás... bueno pues la administración a veces tiene herramientas de presión, no con esto queremos decir que desde el área de Hacienda nos hemos vuelto pues excesivamente duros en el pago y en cobro pero el convenio es muy bueno. El convenio, la empresa renuncia entre unas cuestiones y otras al cobro de un casi un 15% del total de la factura que es un importe muy, muy considerable pese al existir como digo ese convenio con la Junta de Andalucía. Por tanto mis compañeros son concededores de éste asunto y la empresa también en el sentido de que sabe que va a cobrar. Mire, si algo ha hecho éste equipo de gobierno en ésta legislatura es dejar al Ayuntamiento en primer puesto de salida para las posibles contingencias futuras en clave de la coyuntura económica complicada que estamos viviendo. Solamente le puedo decir un dato por ponerle un ejemplo y solo le voy a hablar de esa empresa. Dos o tres puntos más allá en el orden del día viene el pago a Eulen de una factura de 99 mil euros del total de la deuda. Mire, desde que el concejal que le habla es concejal de Hacienda a Eulen se le han pagado 23 millones de euros, 23 millones de euros. Eso quiere decir que el Ayuntamiento está dando la cara a sus acreedores y está pagando sus servicios esenciales reservados con religiosidad y aún así algunos se... algunas empresa lógicamente en su derecho se molestan pero el Ayuntamiento hoy por hoy paga. Ya le digo, solamente a Eulen que es una de las empresas que se molestó, desde el 2007 al día de hoy 23 millones de euros de pagos. Por tanto usted tenga completa tranquilidad que vamos a pagar a Saico y para su mayor tranquilidad todavía ha hecho una quita importante en la deuda que había histórica en esta actuación en el Puche. O sea, que si algo tenemos que sentirnos los veintitantos concejales de éste convenio es orgullosos porque estamos siendo eficientes en la gestión y tenga usted por seguro que le pagaremos a Saico, pero deje a la concejalía de Hacienda que tenga herramientas para todavía seguir aspirando a darle otra vuelta al acuerdo en futuro y sea todavía más ventajoso para el Ayuntamiento. Nada más señor alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

26.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de EULEN S.A., por importe de 99.096,63 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria del Ara de Mantenimiento y Medio Ambiente, de fecha 18 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que constan en el expediente que se tramita en el Área de Mantenimiento y Medio Ambiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe total de 99.096,63 euros, según la relación que consta, este Concejal Delegado formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como al reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen los gastos por los importes de la factura y el abono de la misma, con cargo a la partida A 032.442.99 227.09 "RECONOCIMIENTO DE CREDITO MANTENIMIENTO Y MEDIO AMBIENTE", del presupuesto de 2009, y según la factura que figura a continuación:

Nº	Fecha	Concepto	Importe
2079107	30/06/2008	Atrasos revisión y ampliaciones mes de marzo de 2008	99.096,63

2º) Notificar el acuerdo al Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, al Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

27.- Reconocimiento extrajudicial de crédito a U.T.E. Acisa-Roig S.A., por importe de 20.240,6 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria del Ara de Mantenimiento y Medio Ambiente, de fecha 18 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho que constan en el expediente tramitado en el Área de Medio Ambiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos de la U.T.E. AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. Y ROIG OBRES I MEDI AMBIENT, S.A. (UTE ACISA ROIG), concesionaria del mantenimiento y conservación de las fuentes públicas ornamentales del T.M. de Almería, considero conveniente y así se propone, que por ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como al reconocimiento de las correspondientes obligaciones que suponen los gastos por los importes de las facturas y el abono de las mismas, con cargo a la partida S A032 43200 61100 "INVERSIONES EN FUENTES PUBLICAS, del presupuesto de 2009, y según la siguiente relación de facturas:

Nº	Fecha	Concepto	Importe
00089/2008	01/08/2008	Mejora de la Cascada de la Fuente 102 Pueblos	14.914,54.-€
00002/2009	31/01/2009	Daños por lluvia Septiembre 2008 Fuente La Jesuitina	1.587,11.-€
00007/2009	31/01/2009	Daños por lluvias Septiembre 2008 Fuente Francisco Sainz Sanz	3.057,17.-€
00005/2009	31/01/2009	Reparación por actos vandálicos Fuente Villablanca Octubre 2008	203,32.-€
00004/2009	31/01/2009	Reparación daños por lluvia Fuente Parque Auditorio Septiembre 2008	115,36.-€
00003/2009	31/01/2009	Reparación por actos vandálicos Fuente 102 Pueblos Octubre 2008	363,10.-€
		TOTAL	20.240,6.-€

2º) Notificar el acuerdo al Área de Mantenimiento y Medio Ambiente, a la Contabilidad Municipal y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

28.- Aprobación, si procede, convenio de colaboración entre Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Almería, ADIF y RENFE-Operadora, para la integración urbana del ferrocarril en la ciudad de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

""Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1º: APROBAR el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, ADIF Y RENFE-OPERADORA, PARA LA INTEGRACIÓN URBANA DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO, LA
JUNTA DE ANDALUCÍA, EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, ADIF Y RENFE-
OPERADORA PARA LA INTEGRACIÓN URBANA DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD
DE ALMERÍA

En Madrid, a de de 2009,

REUNIDOS:

- **D. José Blanco López**, Ministro de Fomento, que actúa en función de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999.
- **Dña. Rosa Aguilar Rivero**, Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta Andalucía, que actúa en función de lo establecido en el Artículo 9, apartado 2, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la administración de la Junta de Andalucía.
- **D. Luis Rogelio Rodríguez Comendador**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, que actúa en virtud de las competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las otras Administraciones Públicas, artículos 25.2 y 28, respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- **D. Antonio González Marín**, Presidente del Consejo de Administración de la entidad publica empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que actúa asimismo en función de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992 y de acuerdo con lo dispuesto en el RD 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de esta entidad publica.
- **D. Teófilo Serrano Beltrán**, Presidente del Consejo de Administración de la entidad publica empresarial RENFE-OPERADORA, que actúa asimismo en función de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992 y de acuerdo con lo dispuesto en el RD 2396/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de esta entidad publica.

Los reunidos se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio en nombre de sus respectivas Administraciones o entidades públicas,

La **Administración General del Estado** es responsable de la infraestructura ferroviaria, en virtud de la competencia exclusiva que ostenta en materia de obras públicas de interés general y en ferrocarriles y transportes terrestres que transcurran por el territorio de más de una Comunidad Autónoma (artículos 149.1.24. y 149.1.21. de la Constitución). Asimismo, corresponde a la Administración General del Estado la regulación de las

infraestructuras ferroviarias que integran la Red Ferroviaria de Interés General de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

La entidad pública empresarial **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias** (en lo sucesivo ADIF) es un organismo público adscrito al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Infraestructuras y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación. En el ejercicio de sus funciones, ADIF actúa con autonomía de gestión, teniendo en cuenta, en todo caso, la garantía del interés público, la satisfacción de las necesidades sociales con la máxima calidad, la seguridad de los usuarios y la eficacia global del sistema ferroviario.

La entidad pública empresarial **RENFE-OPERADORA** es un organismo público adscrito al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría General de Transportes y goza de personalidad jurídica propia, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y patrimonio propio, y se rige por lo establecido en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y sus normas de desarrollo, en su Estatuto y en la legislación presupuestaria y otras normas de aplicación. En el ejercicio de sus funciones, RENFE-Operadora actúa con autonomía de gestión y tiene por objeto la prestación del servicio de transporte ferroviario, tanto de viajeros como de mercancías, que incluirá el mantenimiento del material rodante y de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviario.

La **Junta de Andalucía** es titular de competencias en ordenación del territorio y urbanismo, en obras públicas, en ferrocarriles cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en su territorio, y ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El **Ayuntamiento de Almería** es titular de competencias en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística y de realización de actividades complementarias de las propias de las otras Administraciones Públicas (artículos 25.2 y 28, respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen local).

Convenida la necesidad y la oportunidad de suscribir el presente Convenio, las Partes firmantes,

EXPONEN:

PRIMERO. Que el Ministerio de Fomento está llevando a cabo los trabajos necesarios para la conexión de Almería a la red de altas

prestaciones, en desarrollo de lo establecido en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT), aprobado por el Gobierno el 15 de julio de 2005. Que el acceso a la ciudad de esta Red se produce a través de un único corredor que discurre por la actual travesía ferroviaria.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Almería considera que tanto la actual travesía ferroviaria como la estación presentan importantes necesidades de integración urbana, habiéndose formulado objetivos y propuestas tendentes a resolver los problemas planteados en el marco del Plan Especial en tramitación, elaborado en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. El contenido de este Plan Especial que resulte definitivamente aprobado se habrá de incorporar al documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

TERCERO. Que el Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo establecido en el propio Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte incluye entre sus objetivos, mejorar la inserción de las infraestructuras ferroviarias en el medio urbano, en concertación con las demás Administraciones competentes, con la doble finalidad de articularlas en el sistema de transporte de la ciudad y contribuir a la regeneración del espacio urbano participando, en consecuencia, en los objetivos planteados por el Ayuntamiento de Almería.

Que en esta línea de actuación, en diciembre de 2005, el Ministerio de Fomento contrató el "Estudio Informativo del Proyecto de Integración urbana y adaptación a altas prestaciones de la red ferroviaria de Almería", con el objetivo de impulsar la selección de una solución definitiva para la integración del ferrocarril en Almería y proceder posteriormente a su tramitación.

CUARTO. Que la Junta de Andalucía, en el marco del "Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía" que desarrolla el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, también participa de estos objetivos y muestra su voluntad en colaborar en el proyecto en base a sus competencias (en ordenación del territorio, transportes y urbanismo).

QUINTO. Que con fecha 19 de junio de 2008, el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Almería y el Administrador de infraestructuras Ferroviarias, suscribieron un protocolo de colaboración en el que se establecen los acuerdos que regulan las relaciones recíprocas entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para la integración urbana del ferrocarril en la ciudad y la adaptación de las instalaciones para la incorporación de Almería a la red de altas prestaciones. En dicho documento, las partes consideran como más adecuada la solución que incluye las siguientes actuaciones:

- Soterramiento de la travesía ferroviaria desde las proximidades del paso a nivel de El Puche, hasta las cercanías del Parque de Gloria Fuertes, permitiendo la continuidad a nivel de las avenidas del Mediterráneo y de Madrid.
- Nuevo haz de vías de la estación deprimido, con un nuevo edificio, que aglutine el edificio histórico y la actual

estación intermodal de viajeros para centralizar los futuros servicios ferroviarios. Se recupera, de ese modo, para el uso ferroviario público el edificio histórico.

- Pasos transversales peatonales mediante cubiertas transitables sobre el haz de vías deprimido de la estación, para dar continuidad a los principales itinerarios. Su posición definitiva y características se definirán en conjunción con la propuesta de ordenación urbana de los terrenos anexos.
- Cubiertas no transitables entre los espacios peatonales transversales sobre el haz de vías de la estación, que permitan conjugar los objetivos ferroviarios de iluminación y ventilación de la estación, con los urbanísticos, de calidad del espacio urbano.
- Liberación de los espacios ferroviarios sobrantes y racionalización de los recintos actuales, mediante el traslado de las instalaciones auxiliares a otras ubicaciones independientes de la futura estación de viajeros, más acordes con usos del suelo convenientes.

La solución acordada es, asimismo, compatible con un acceso ferroviario al Puerto de Almería, de acuerdo con los objetivos planteados por la Junta de Andalucía en su planificación en materia de transporte de mercancías. Dicho acceso ferroviario al Puerto será objeto de estudio posteriormente.

SEXO. Que en la cláusula octava del citado Protocolo 19 de junio de 2008 se establece que los acuerdos en él incluidos requerirán su desarrollo a través de los correspondientes Convenios que se suscribirán entre las entidades intervinientes

Expuesto cuanto antecede, las Administraciones Públicas y las entidades públicas aquí representadas firman el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Las partes firmantes deciden la creación, en el plazo de dos meses, de una Sociedad con la denominación que determinen de mutuo acuerdo (en adelante "la Sociedad").

La participación económica de las instituciones asociadas en el capital social a suscribir, que se instrumentará a través de los procedimientos legalmente establecidos, se eleva a un total de 600.000 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

Ministerio de Fomento	50 %
Junta de Andalucía	25 %
Ayuntamiento de Almería	25 %

Por Ministerio de Fomento se entiende, a los efectos de este Convenio, al propio Ministerio de Fomento y a las entidades públicas empresariales ADIF y RENFE-OPERADORA adscritas al Ministerio.

Los cargos de Presidente, Vicepresidentes Primero y Segundo del Consejo de Administración de la Sociedad recaerán en el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras del Ministerio de Fomento, el Alcalde de Almería y el Consejera de Obras Públicas y

Transportes de la Junta Andalucía, respectivamente, o en la persona a quién designen. El Secretario del Consejo de Administración será designado por el Consejo a propuesta del Presidente.

Los Estatutos de la Sociedad incorporarán las cláusulas sobre mayorías cualificadas para la adopción de acuerdos sociales de especial relevancia, que proponga el Ministerio de Fomento.

SEGUNDA.- La Sociedad se constituye con el fin de facilitar la coordinación de las actuaciones citadas en el Expositivo V, y promover la transformación urbanística derivada de estas obras.

El objetivo fundamental de la Sociedad es gestionar el desarrollo urbanístico y ejecutar las obras de infraestructura urbana y de urbanización correspondientes de los suelos incluidos en el ámbito de actuación del presente Convenio.

Para ello la Sociedad y en lo que a las actuaciones previstas en este Convenio se refiere:

- Coordinará la definición de la propuesta global de la actuación concertada en este ámbito.
- Elaborará los estudios y propuestas que permitan la planificación y ejecución de actuaciones urbanísticas y de transporte, definiendo sus costes.
- Propondrá la creación de instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo los Proyectos que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos y, en su caso, procederá a su creación.
- Gestionará el desarrollo urbanístico de los suelos aportados por las partes de este Convenio con el fin de ejecutar las determinaciones del planeamiento que resulte definitivamente aprobado y comercializará en el mercado los aprovechamientos urbanísticos que les correspondan, generando los recursos necesarios para contribuir a la financiación de las actuaciones previstas.

TERCERA.- El Ministerio de Fomento se responsabilizará de las actuaciones ferroviarias. A tal fin, tramitará y aprobará el "Estudio Informativo del Proyecto de Integración urbana y adaptación a altas prestaciones de la red ferroviaria de Almería", como fase previa a la aprobación de los Proyectos Constructivos.

CUARTA.- Las actuaciones contempladas en el presente Convenio, que serán recogidas en el Estudio Informativo mencionado, enumeradas de forma abreviada, responderán a los siguientes objetivos:

- Integrar el sistema ferroviario en el ámbito urbano en base al modelo territorial previsto por el Ayuntamiento en el Plan Especial citado en el expositivo segundo, de forma que se mejora la permeabilidad transversal de dicho sistema.
- Adaptar las instalaciones ferroviarias a las necesidades futuras derivadas de la llegada de la alta velocidad a la ciudad de Almería.
- Facilitar la implantación de un gran bulevar urbano y zonas verdes dotacionales a lo largo del nuevo corredor ferroviario, mejorando las condiciones ambientales de la zona urbana aledaña al ferrocarril.

- Recuperar para su uso urbano los terrenos colindantes al trazado no necesarios para la explotación ferroviaria.

QUINTA.- El coste total estimado de las actuaciones incluidas en el presente Convenio asciende a 244,16 millones de euros, tal y como se detallan en el **anexo I**. Es intención de las partes que esta cantidad sea financiada, de un lado, mediante aportaciones de la Administración General del Estado, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Almería, y de otro, con cargo a los recursos económicos obtenidos de la operación urbanística.

La aportación municipal es independiente de la contemplada en el párrafo cuarto de la Estipulación Séptima (10% de los aprovechamientos lucrativos que debieran ser objeto de cesión obligatoria al Ayuntamiento).

El desequilibrio económico de la operación que pudiera producirse por mayores costes en la ejecución de las obras ferroviarias y de urbanización o menores ingresos de la operación urbanística sobre las previsiones establecidas en este Convenio, será sufragado por la Administración General del Estado, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería en la proporción establecida en la cláusula primera.

SEXTA.- ADIF y RENFE-OPERADORA contribuirán al proyecto de integración aportando los terrenos y los aprovechamientos urbanísticos que resulten de su titularidad una vez concluido, en su caso, el proceso de desafectación de los mismos, por resultar innecesarios para la explotación ferroviaria.

Para regular la transmisión de suelos y aprovechamientos a la Sociedad, se suscribirán Convenios específicos entre ésta y cada una de esas dos entidades públicas empresariales (esto es, convenios a suscribir por la sociedad independientemente con ADIF y RENFE-Operadora), en los que se concretarán las contraprestaciones a percibir.

La transmisión de los terrenos y aprovechamientos por parte de ADIF y RENFE-Operadora a la sociedad se podrá realizar de forma escalonada y de común acuerdo, de forma tal que quede garantizado, en todo momento, la correcta prestación del servicio ferroviario y la sustitución, en perfecto estado de funcionamiento, de las instalaciones ferroviarias preexistentes.

La transmisión de suelos y aprovechamientos se realizarán como cuerpo cierto y con las cargas, gravámenes, arrendatarios y ocupantes que les sean inherentes y en la situación física y posesoria en que se encuentren. Serán de exclusiva cuenta y cargo de la sociedad todos los gastos y tributos que, eventualmente, se devenguen en relación con esa transmisión o con el resto de actos derivados de la ejecución del presente Convenio, incluido el impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, salvo el IVA que, en su caso, será satisfecho conforme a Ley.

La contribución de ADIF y RENFE-Operadora a los fines previstos en este Convenio se ceñirá exclusivamente a la aportación de los terrenos y los aprovechamientos urbanísticos que resulten de su titularidad una vez concluido el proceso de desafectación de los mismos, y ello sin perjuicio de que esta entidad pública pueda asumir o ejecutar parte de las inversiones correspondientes a la Administración General del Estado.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Almería y la Junta de Andalucía, conforme a la legislación vigente, se comprometen a promover y tramitar hasta su aprobación definitiva el Planeamiento Urbanístico que sea conforme con los proyectos de infraestructuras ferroviarias y demás objetivos de este Convenio, y que haga posible el desarrollo inmobiliario de los suelos liberados del servicio ferroviario de titularidad del Estado, de ADIF y de RENFE-OPERADORA, situados en el ámbito de la actuación.

En virtud de este planeamiento, a los suelos ferroviarios del ámbito de actuación les corresponderá un aprovechamiento lucrativo no inferior a 125.638 m² de techo edificable.

El valor neto de los citados aprovechamientos generados por los suelos de titularidad del Estado y de ADIF se estima en 83,7 millones de euros y su importe se destinará a financiar las actuaciones previstas en el Anexo 1. Se entiende por valor neto al producto de las ventas del suelo urbanizado descontado el coste de las obras de urbanización y otros costes de transformación.

En la medida que esta actuación redunda en beneficio del municipio y contribuye a la consecución de los objetivos establecidos en la legislación aplicable, el Ayuntamiento de Almería cederá a la Sociedad, en el proceso de reparcelación, el aprovechamiento urbanístico que legalmente le hubiera correspondido conforme a la legislación vigente, que se destinará a costear las inversiones que se realicen en los términos del presente Convenio.

Dicho planeamiento contendrá también las determinaciones precisas para que, en su caso, la losa de cubrimiento de las vías e instalaciones ferroviarias, destinada a usos en superficie compatibles con el sistema general ferroviario tales como viales, espacios libres o zonas verdes, sea de cesión al Ayuntamiento en el seno de los correspondientes procesos urbanísticos reparcelatorios, constituyéndose un complejo inmobiliario entre suelo y subsuelo ferroviario.

OCTAVA.- El Ministerio de Fomento asumirá, directamente o través de ADIF, la Dirección Facultativa de la redacción de los proyectos constructivos de la actuación ferroviaria, llevará a cabo la correspondiente licitación de las obras, y asumirá aquellas otras funciones que la legislación vigente otorga al Órgano de Contratación de las obras.

NOVENA.- La Sociedad coordinará la realización de los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de las actuaciones urbanísticas a que hace mención este Convenio, sin perjuicio de las

competencias que en materia de ordenación del territorio y urbanismo corresponden al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía, y en materia ferroviaria, al Ministerio de Fomento.

Los estudios, proyectos y obras serán ejecutados por el organismo competente en la materia, siendo posible, si se considera conveniente a efectos de coordinación, que las Instituciones firmantes de este Convenio se encomienden entre sí, mediante los acuerdos que se establezcan, la ejecución de determinadas obras, de acuerdo con la normativa aplicable y con respeto a las competencias que para la ejecución de obras públicas tienen atribuidas.

En los términos que permita la legislación aplicable, la Sociedad podrá recurrir a los canales de financiación que se estimen oportunos de cara a poder iniciar la ejecución de las obras en el plazo más breve posible con independencia del momento en el que se materialicen los aprovechamientos urbanísticos correspondientes.

DÉCIMA.- La Sociedad definirá el plan de etapas y el balance económico de la operación, teniendo en cuenta que:

- A. Todos los recursos económicos que se obtengan por la Sociedad como consecuencia del desarrollo urbanístico de los suelos transmitidos por ADIF y RENFE-OPERADORA se aplicarán en primer lugar al pago de las obras ferroviarias recogidas en el Anexo 1 y a financiar los costes de funcionamiento y financieros del conjunto de actuaciones de la Sociedad.
- B. En segundo lugar, los recursos se aplicarán a la financiación de las obras de urbanización de los terrenos liberados.
- C. En tercer lugar, caso de existir recursos excedentarios después de llevar a cabo todas las actuaciones previstas en el Anexo I, las partes podrán acordar su reinversión en otras mejoras de la infraestructura ferroviaria en Almería y su integración urbana.

La aportación máxima para todas estas actuaciones será, las inversiones que financien las partes de este Convenio, los recursos que la Sociedad genere y, en su caso, los fondos europeos que se obtengan.

UNDECIMA.- El presente Convenio podrá resolverse:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes
- b) Por imposibilidad de cumplimiento de su objeto
- c) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones acordadas por las partes.

DUODECIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el cumplimiento de los fines previstos en el mismo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por cuadruplicado el presente Convenio en el lugar y fecha al principio indicados."

2º: Facultar al alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo.

3º: Notificar el presente acuerdo a los interesados"".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sí, señor Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros, evidentemente, convenio, pero es un sí en cierta manera crítico, no nos gusta y yo creo que aparte de la ciudad de Almería tampoco le gusta definitivamente a la solución previsible que se le va a dar al soterramiento de la ciudad. De cualquier forma Izquierda Unida no va a poner ningún problema, al contrario, va a colaborar porque tengamos en la ciudad de Almería ya, definitivamente, una integración, una integración urbana en esa zona que yo creo que merece ésta ciudad. Yo creo que ya no es el momento de hablar de dime y diretes entre administraciones sino el momento, y ese convenio así lo establece, el momento en que las administraciones; tanto la Junta de Andalucía como Fomento, como el Ayuntamiento se pongan a trabajar por el bien de ésta ciudad y tengamos el mejor soterramiento posible. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Esteban. ¿Alguna intervención más? Señor Amate."

Toma la palabra D. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Solamente para, para congratularme con los demás miembros de esta Corporación de que se haya llegado a un final feliz en el largo trámite que ha existido hasta ahora. Se han dado los pasos necesarios, ha habido tensión como lógicamente tenía que haber en una obra de esta envergadura donde las discrepancias han existido pero al final se ha llegado la solución menos mala y yo creo que es una solución que es parecida, es parecida a la que se han puesto en práctica en la práctica totalidad de los sitios donde se han hecho y se están ejecutando obras de estas características."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continua con su intervención el Sr. Amate Rodríguez, que dice: "Es verdad, muchas veces dicen que los mejores enemigos de lo bueno y que a lo mejor pensábamos que se podía hacer una obra faraónica que no se ha hecho en ninguna parte de España, y bueno, y nos hemos creído pues que en Almería pues se iba a hacer una excepción. En Almería se va a hacer pues el mismo, el mismo tipo de soterramiento que se han hecho en las trece provincias o capitales de provincia donde se han producido obras, obras de este tipo. Es verdad que siempre hemos dicho que en el periodo de ejecución del proyecto intentaremos desde el propio Ayuntamiento mejorar, mejorar lo que es la trama urbana, la trama en superficie, no del ferrocarril que el ferrocarril va en todo momento bajo tierra sino las zonas esas que servían de ventilación para, para la llegada del AVE a nuestra, a nuestra capital. Así es que esperando que en el Ministerio sean sensibles a esas posibles modificaciones que se puedan presentar

desde el propio Ayuntamiento, y habiendo quedado ya solucionado el problema de la aportación económica, del quórum que se necesitaba para votaciones cualificadas, etcétera, etcétera, yo creo que lo único que hace falta es que nos pongamos a trabajar todos, urgir al Ministerio para que se aceleren todos los trámites burocráticos que quedan hasta que veamos iniciarse las obras y ver las máquinas funcionando. Así es que yo creo que es un momento bueno y debemos felicitarnos todos los que hemos trabajado en éste tema. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Amate. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Brevemente, para expresar la opinión sin fisuras del equipo de gobierno sobre el convenio. Hay que recordar, hay que recordar que en el año 98 el Plan General de esta ciudad aprobó, y hizo referencia por primera vez, al soterramiento; el año 98. Y se hablaba con respecto al soterramiento que en su momento se redactaría un plan especial que desarrollaría esa aspiración de la ciudad. Han pasado once años, demasiado tiempo y eso ha dado lugar a un debate que ha tenido, ha tenido diversas alternativas más insistentes o no dependiendo de qué equipo de gobierno hubiera en el Ayuntamiento."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Bien, sin mirar atrás pero haciendo referencias históricas, porque son obligadas, porque el Plan General del 98 sigue todavía vigente en esta ciudad, hemos llegado a un momento que es un punto ya inexorablemente de partida; no hay marcha atrás. Ahora bien, también hay que señalar en este momento que el estudio informativo todavía no ha sido publicado y es el momento en que instituciones ciudadanas, instituciones públicas, grupos individuales, colegios profesionales van a tener oportunidad de manifestar sus opiniones libre y ordenadamente. Ahora bien, no hay que perder la perspectiva ni tampoco establecer elementos de comparación con otros lugares, establecer un soterramiento comparado el soterramiento en Palencia por ejemplo con el de Almería en su ubicación física con los condicionantes que eso tiene supone, y alguna institución ha hecho esas comparaciones, supone estar muy alejado de la realidad. Esa obra tiene unas singularidades y se enfrenta razonablemente, y se enfrentará al modelo que en el momento que se contrate la obra por la sociedad que vamos a crear todos los elementos que contribuyen a la mejora y hasta donde sea posible de ese modelo para que se acomode a lo que quede no solamente el Ayuntamiento sino también la sociedad o viceversa, me da igual el orden puesto que al final el Ayuntamiento representa con los 27 concejales que estamos aquí sentados la voluntad popular de ... Desde ese punto de vista, yo creo que es satisfactorio el momento, la voluntad del Ministerio y de ... a lo largo de las amplísimas conversaciones que hemos tenido en estos años atrás ha ido modificándose razonablemente e incluso planteando cuestiones desde el punto de vista del mantenimiento de la seguridad, etcétera, que justificaba porqué había que optar a un

determinado modelo independientemente también. Y no, no es un tema desdeñable del costo y el tiempo en la toma de decisiones y en la realización de esa obra. Por tanto, insisto, unanimidad sin fisuras por parte del equipo de gobierno y el deseo, como decía el señor Amate, de que rápidamente nos pongamos a trabajar, avancemos rápidamente y que esa obra sea una realidad para beneficio de los almerienses en el menor espacio de tiempo posible."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias señor Megino. Si señor Amizián."

Toma la palabra D. Francisco José Amizián Almagro, que dice: "Bueno, corroborar un poco las palabras de todos los portavoces ¿no? Yo creo que es un momento importante después de tantos años de retraso, lógicamente no es todavía el comienzo de nada. Es importante repetirlo, porque yo creo que no hay que llevar a engaño a los ciudadanos, queda todavía un largo camino que recorrer para ver la primera piedra de algo. Ya avanzaban desde el Ministerio de Fomento sobre que posiblemente veríamos antes el tren de altas prestaciones, el AVE o como queramos llamarlo que el soterramiento, que no tenía que ver una cosa con otra. Yo creo que se ha dado un paso importante. También es verdad que, como bien decía Rafael Esteban, hay tiempo de seguir mejorando cosas, lo ha dicho también el portavoz del Partido Socialista porque yo creo que nos debemos a los almerienses y nos debemos a conseguir lo mejor para nuestra ciudad ¿no? Sin comparar como bien decía el portavoz del Grupo, del Grupo independiente; el GIAL, sin comparar con ninguna ciudad. Lógicamente que me gustaría a mi tener los 900 millones de Vitoria para nuestra ciudad; 900 millones, pero lógicamente nos conformaremos con los 240, y tendremos que seguir trabajando por mejorar, por mejorar nuestras, nuestras, nuestras, nuestro soterramiento en el concepto que los ciudadanos. Lo que sí está claro es que en este caso el Alcalde y el Grupo Popular, yo creo que el resto de los Grupos también, como bien decía el portavoz del Grupo Independiente, en el periodo de alegaciones yo creo que la ciudadanía tendrá tiempo de posicionarse y lógicamente aunque ya hay algunas voces para pedir mejoras, para pedir algunas cosas, para intentar mejorar algo, yo creo que quedan todavía muchos caminos por recorrer. En primer lugar ayer presentaba el señor Miranda Hita el proyecto del tren de alta prestación a Granada; a la vía Granada, un tren mixto de mercancías-pasajeros, habrá que ver como ubicamos las mercancías en ésta estación que ya no será de termino sino que será de transito hacia el levante; hacia Murcia. Habrá que ver todavía muchísimas cosas de interés, habrá que ver como se compagina el tranvía de la Junta metropolitano con la misma vía del tren de alta prestaciones, con la misma vía del tren de mercancías con el mismo recorrido, y lógicamente hay muchas, muchas, mucho todavía de lo que hablar y nosotros lógicamente esperamos que podamos hablarlo también, podamos hablarlo pronto pero sabiendo exactamente que todavía durante el año 2010 pues estaremos en distintas fases de esta constitución de ... que por cierto a título de anécdota, he visto el convenio con detenimiento y la palabra soterrado, soterramiento aparece una vez. El convenio yo creo que es magnífico, magnífico para la ciudad aunque lógicamente como bien decía el portavoz del Grupo Independiente llevamos ya desde once años, si no recuerdo mal,

trabajando para esto con plataformas que pedían el soterramiento en nuestra ciudad independientes, plataformas que han seguido trabajando en los siguientes años por pedir de nuevo el soterramiento, plataformas que pararon porque esa actividad es un poco intermitente pero que lógicamente han vuelto a resurgir y distintos colectivos y opiniones que se han ido volcando desde los distintos Grupos Políticos. Vuelvo a repetir que es un momento histórico, y es sí del Grupo Popular, pues lógicamente es inevitable, pero seguiremos trabajando por mejorar lo que los ciudadanos quieren. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias a todos los portavoces. Yo creo efectivamente que es un paso importante y adelante el que damos, queda mucho camino por recorrer, pero desde luego sin este paso no podríamos dar el siguiente, por lo tanto seguiremos avanzando y ya, a partir de ahora, la pelota no estará en nuestro tejado, que es importante también saber eso, que el Ministerio tendrá la oportunidad de convocarnos para firmar el convenio a final del mes de enero y que, a lo largo del año que viene, fundamentalmente finalizado el primer trimestre del año podremos constituir la sociedad que va a ser la gestora del proyecto, y esto son sin duda algunos pasos en pos de conseguir que, bueno pues lo que fue un proyecto pintado en un papel que fue el plan general del 98 pues pueda ser una realidad en un futuro en Almería. Votos a favor."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

29.- Aprobación del borrador de la propuesta de Convenio de planeamiento y gestión para la modificación del suscrito en fecha 6 de junio de 2005, entre la entidad C.C. LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L., y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO: APROBAR la PROPUESTA DE CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL SUSCRITO EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2005, entre la CC LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L. y el Excmo. Ayuntamiento de Almería que tiene el siguiente contenido:

"PROPUESTA DE CONVENIO DE PLANEAMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL SUSCRITO EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2.005

En Almería, a diciembre de 2009.

COMPARECEN

De una parte,

DON LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, actuando en representación como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las facultades que le otorga el Art. 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, juntamente con el Secretario de la Corporación que da fe del acto.

De otra parte,

DON JOSE LUIS CARRION DACOSTA, mayor de edad, casado, vecino de Almería, con domicilio en Plaza Marqués de Heredia, nº 1, 6º- A, C.P. 04.001 y con D.N.I. número 11.715.316-J.

INTERVIENEN, el primero, como Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en virtud de las facultades que le han sido otorgadas por la vigente legislación de régimen local, haciéndolo:

Don José Luí́s Carríon Dacosta, en nombre y representacíon, como Presidente del Consejo de Administracíon de la entidad mercantil "**CC LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L.**", domiciliada en Plaza Marqués de Heredia, nº 1- 6º A, C.P. 04.001, Almería. Fue constituida por tiempo indefinido el 9 de mayo de 2.006, en virtud de escritura de constitucíon de sociedad, otorgada por las mercantiles "BELENRAM, S.L." y "CARRÍON DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L.", ante la fe del Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Almería, Don Juan de Mota Salvador, bajo el nº 1.032 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, Tomo 1.112, Libro 0, Folio 1, hoja AL-29958, Inscripcíon 1ª. Fue nombrado Presidente de la Junta, por tiempo indefinido y sin limitacíon alguna de sus facultades representativas, en la escritura anteriormente referida, por acuerdo unánime del Consejo de Administracíon.

Tambíen interviene en nombre y representacíon, como Administrador Único de la entidad mercantil "**BELENRAM, S.L.**", domiciliada en Almería, Plaza Marqués de Heredia, 1- 6º A, constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 6 de Agosto de 1.996, ante el Notario de Almería, Don Raḿon Alonso Ferńandez, al nº 1.015 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al folio 145, tomo 292 AL, seccíon 8, hoja 9.114, C.I.F. B04261509. Su nombramiento resulta del acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el día 23 de junio de 1.999, que fue elevado a público en escritura autorizada por el Notario Don Alberto Agüero de Juan, el día 7 de Julio de 1.999, al nº 2.628 de su protocolo, que se inscribío en el Registro Mercantil de Almería, en el tomo 292, libro 0, folio 146, seccíon 8, hoja AL-9114, inscripcíon 3ª, y que señala textualmente "**TERCERO.-** Nombrar como Administrador Único de la Sociedad, con caŕcter indefinido y con todas las facultades inherentes al cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 19 a 22 de los estatutos, a: - Don Jośe Luis Carríon Dacosta, ..., titular del D.N.I. nº 11.715.316-J. El nombrado acepta su cargo...".

Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente documento y en consecuencia, en la calidad y representación en que cada uno de ellos interviene libre y espontáneamente,

EXPONEN

PRIMERO.- Que en fecha 6 de junio de 2.005, el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la entidad mercantil "BELENRAM, S.L" suscribieron Convenio de Planeamiento y Gestión, a cuyo contenido se remiten para evitar reiteraciones.

SEGUNDO.- Que en fecha 9 de mayo de 2.009, las mercantiles "BELENRAM, S.L" y "CARRIÓN DACOSTA Y ASOCIADOS, S.L", constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CC LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L", ante la fe del Notario de Almería Don Juan de Mota Salvador, bajo el número 1.032 de su protocolo.

Entre las aportaciones no dinerarias realizadas por "BELENRAM, S.L" a "CC LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L", se encuentra la aportación del "Convenio firmado con el Ayuntamiento de Almería, el día 6 de Junio de 2.005".

TERCERO.- Que considerando la aportación realizada por "BELENRAM, S.L" a la mercantil "CC. LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L", con objeto de incluir en el Convenio firmado al nuevo propietario de derechos en el Sector, se procede a la modificación del Convenio de Planeamiento de 6 de junio de 2.005, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a llevar a cabo la tramitación y aprobación del presente Convenio de Planeamiento y Gestión para la modificación del suscrito en fecha 6 de junio de 2.005.

Segunda.- A día de hoy, conforme a lo previsto en la Estipulación Cuarta del Convenio que se modifica, existe pendiente de pago en concepto de cantidad sustitutoria en metálico, según establece el artículo 30.2.2º de la LOUA, un importe de UN MILLÓN DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (1.012.500 €).

Se modifica la referida Estipulación Cuarta, siendo el obligado al pago de la cantidad pendiente, a partir de la firma del presente Convenio, la entidad mercantil "CC. LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L".

Igualmente, se modifica el plazo para el pago del importe pendiente, estableciendo que dicho pago se realizará con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obra o como máximo en el plazo de dos años desde la firma del presente convenio.

Tercera.- El resto de obligaciones derivadas del Convenio de Planeamiento y Gestión que mediante el presente se modifica, se asumen de forma conjunta por "Belenram, S.L" y "CC. LA RAMBLA DE ALMERÍA, S.L".

Cuarta. El presente convenio deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de anuncios del municipio, por el

plazo mínimo de 20 días, para su información pública con anterioridad a su aprobación. El acuerdo de aprobación se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el Registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un Registro Público de carácter administrativo, en cumplimiento del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos, y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro autonómico.

Quinta.- Esta propuesta de convenio tiene, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo, y en base a este carácter las discrepancias en cuanto a su interpretación y efectos habrán de ser resueltas por el Ayuntamiento de Almería, cuyas resoluciones podrán ser objeto de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, su carácter vinculante y el procedimiento a que será sometido para su tramitación, está previsto en el Art. 30 de la LOUA.

Sexta.- Los gastos originados como consecuencia de las publicaciones a que el presente convenio deba someterse, y cualquier otro que su formalización y cumplimiento conlleven, serán por cuenta de los propietarios.

Y en prueba de conformidad, firman y ratifican el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicadas ut supra."

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo mínimo de 20 días, para su información pública con anterioridad a su aprobación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Facultar al alcalde a adoptar los acuerdos necesarios para la ejecución del mismo.""

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Intervenciones? Sí, señor Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí. Es mi primer pleno y ya, la primera propuesta que choca a mi entendimiento y a mi inteligencia, y empieza a estudiar los antecedentes de este punto, para que todos sepan... centro comercial que se va a instalar en Federico García Lorca en la parte de arriba. Claro, y empiezo y se nos hace la propuesta, dice, propuesta de convenio de planeamiento y gestión para la modificación del suscrito en fecha del 6 de junio. O sea el 6 de junio del 2005 se firma un convenio con el Ayuntamiento de Almería a esta empresa donde hay un compromiso, hay un compromiso de pago de 1 millón 12 mil 500 euros.

Eso es lo que tenía que haber ingresado la empresa en ese momento cuando firma el convenio ¿es así no? Y ahora se nos dice después de cuatro años, viene, pretende, pretende el equipo de gobierno que aprobemos una modificación en la que se obvia el pago de esa cantidad, no solamente que no se le exige sino que ahora se le da un plazo mucho más largo de dos años a partir de la firma de éste convenio. Y yo me pregunto, vamos a ver, no tengo tampoco mucha experiencia pero yo me pregunto en este tema, si un ciudadano... Primero lo que me gustaría saber si desde Urbanismo en estos cuatro años se le ha exigido a la empresa que pague 1 millón, la cantidad que he dicho, 1 millón y pico de euros. Primero si Urbanismo la ha requerido a ésta empresa que pague ese compromiso que lo tenía cuando firma el convenio."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan José Alonso Bonillo.

Continua con su intervención el Sr. Esteban Martínez, que dice: "Y la segunda pregunta que me hago yo. Si un ciudadano hace un aplazamiento de un impuesto al Ayuntamiento ¿el Ayuntamiento que se lo puede aplazar por un año, por dos años, no le exige ningún tipo de interés por esa cantidad o es que hay dos varas de medir? A las empresas, a las fuertes empresas no se le exige el pago sino que ahora encima se le da un plazo de dos años para que pague el millón y pico, el millón y pico de euros que se le debe desde hace cuatro años a la ciudad de Almería.

Yo, lo que no entiendo, cómo se puede pretender traer este convenio, esta modificación de convenio, y encima pretender que la oposición se lo apruebe. Nosotros vamos a votar en contra de esta modificación del convenio porque me parece que es, en cierta manera, una tomadura de pelo a la oposición de la ciudad de Almería, que no ha reclamado, no la ha reclamado durante cuatro años, y me gustaría saber si ha concejal de Urbanismo, que traiga aquí las cartas si se le ha requerido a la empresa, durante estos cuatro años, el pago de un millón. Estamos hablando de un millón de euros. Cuando hay ciudadanos que por dejar de pagar, por situaciones personales o porque se habrá olvidado el recibo, se le recarga el 20% en el pago de cualquier impuesto que deje por pagar. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Esteban. ¿Alguna intervención más? Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Señor Esteban, a pesar de que se ha abstenido en mi propuesta, en la propuesta del señor Alcalde de que sea asambleísta de... Bueno, se ha abstenido, no voy a ser demasiado duro con usted en su debut. Y, lógicamente, yo le deseo los mejores éxitos. Pero su intervención ha sido de una ignorancia absoluta. Eso quiere decir que no se ha preparado suficientemente en los temas. Quizá porque no estuvo en la Comisión Informativa, todavía no era formalmente concejal, o que no ha tenido oportunidad de analizar el convenio que en su momento en el año 2005 se firmó entre la Comercial Belenram y el señor Alcalde. En ese momento se preveía el depósito, el ingreso en las arcas municipales, de un millón de euros. ¿Qué se ingresó? 1.012.000. Y se aplazaba a un determinado momento en que el planeamiento hubiese avanzado, otro millón de euros."

Se ausenta del Salón de Sesiones, D^a. María del Pilar Ortega Martínez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Pues bien, lo que se aplaza ahora, y en consonancia con una petición que se deriva de la situación económica, que yo creo que es generalmente aceptado que es grave, en donde las empresas no tienen fácil la financiación, y que además incluso todavía no tienen los permisos y las autorizaciones pertinentes, pide que el Ayuntamiento, al igual que estamos haciendo con otras facetas y otras inversiones, se le aplacen esas obligaciones.

Esto no es un impuesto, don Rafael. Esto es un convenio que libremente firman dos partes. Y que puede ser perfectamente revisable. Está en la ley, y es lo que hace el Ayuntamiento en este momento, y por eso lo traemos desde Urbanismo a la hora de un plenario, entender la situación de los promotores y aceptar ese aplazamiento. Y, además, se le ponen unas condiciones, porque se las estamos poniendo a todas las situaciones en donde nos están pidiendo aplazamientos de obligaciones contractuales, como es que sea dos años como tope o que sea al momento en que soliciten la licencia de obra. Don Rafael, es un aplazamiento de un millón de euros, pero ellos ya habían pagado. Y lo ha administrado sin duda el área de Hacienda. Y esto fue en el 2005.

Evidentemente, usted no era concejal entonces, pero era asesor del grupo de Izquierda Unida. Ya en ese momento lo era. Y por tanto, y además para estas cuestiones el señor Cervantes ha dicho que va estar poco menos que tutelando la gestión que va a hacer Izquierda Unida en el Ayuntamiento teniendo en cuenta que no quiere irse definitivamente de la política, ha podido usted preguntar, pero no confunda los términos. Y mucho menos, no me confunda usted un convenio con un impuesto. Claro que los impuestos no se pueden... También se aplazan, también se aplazan.

Las obligaciones fiscales, y eso perfectamente el concejal de Hacienda lo conoce porque lo practica, ahora y en el pasado, cuando alguien no tiene oportunidad o posibilidades de pagar un impuesto en un determinado momento permite, y piden un fraccionamiento. Pero esta no es la situación. No quiero darle lecciones, don Rafael, no me interprete mal, sencillamente que no ha visto el expediente. Y eso tiene lógica, puesto que acaba usted de incorporarse. Pero por favor, no hable de que nos deben dinero, de que esto es una tomadura de pelo al plenario y al Ayuntamiento y a los ciudadanos, por traerlo a este órgano plenario a tomar una decisión.

Lo estamos autorizando en todos los casos. Es verdad que en otro órgano colegiado del Ayuntamiento... de la nueva Ley de Grandes Ciudades. Esto se trae al plenario porque fue el plenario en su momento el que aprobó el convenio que dio lugar a la firma en su momento. En definitiva, que entendiendo que la situación económica de la promoción, tanto residencial como comercial, no está en su mejor momento, entendemos esa situación desde el pragmatismo. De alguna manera, entender lo que está sucediendo en la ciudad el Ayuntamiento lo trae. Pero con esos condicionantes, impuestos justamente por encima de la petición que en principio hacía la promotora. Insisto, dos años. Dos años tope o el momento en que puedan solicitar la licencia de obra. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, señor Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Nosotros no estuvimos en la comisión. Es verdad que se convocaron otras comisiones, yo no era concejal y asistí de oyente a esas comisiones. La de Urbanismo no nos llegó, si no, yo habría estado. Y a lo mejor mi ignorancia pues no habría sido tan palpable según usted. Yo la verdad tampoco quiero dar lección a nadie, usted me está llamando ignorante. Aquí hemos tenido en un primer punto y he dicho unas palabras, y el Alcalde ha saltado y casi se tira a mi cuello porque he utilizado unos términos."

Se incorpora al Salón de Sesiones, D. Juan José Alonso Bonillo.

Continúa con su intervención D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Mire usted, yo no quiero darle lección absolutamente a nadie. Yo lo único que he hecho es, desde mi humildad, cuando he tenido el documento me lo he leído, y he visto que ponía: "Estipulaciones: Segunda. Al día de hoy, conforme a lo previsto a la estipulación cuarta del convenio que se modifica, existe pendiente al pago en concepto de cantidad sustitutoria...". Pues mire usted, yo entiendo que hay un millón y pico, 1.012.500 euros, que está pendiente de ingresar en la caja del Ayuntamiento. Pues basándome en eso hago yo mi intervención. Y yo lo que pregunto, ¿esa cantidad se debe? ¿Se tenía que haber pagado en su momento? ¿Sí o no?.

Si no se ha pagado, pues habrá que pedirle que pague, y encima con intereses. Pero es que ahora nos pide que aprobemos un convenio que encima le damos dos años de plazo a determinada empresa y a determinados nombres y apellidos de empresarios de esta ciudad. Yo sé perfectamente que esto no es un impuesto, pero he puesto el ejemplo que a cualquier ciudadano se le cobra un 20% cuando no paga su recibo y aquí hay unos señores que, según este expediente, se tendría que haber ingresado un millón y pico de euros en la caja del Ayuntamiento y no se ha pagado. Y ahora, después de cuatro años se nos está pidiendo una modificación, y encima le damos dos años más. Yo estoy diciendo, señor Megino, ¿tenían que haber entregado esa cantidad? ¿Sí o no? ¿Se le han hecho requerimientos desde Urbanismo? ¿Sí o no? Y a lo mejor así mi ignorancia, pues deja de ser ignorancia.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Esteban. Sí, señor Bentue, don Carmelo."

Toma la palabra D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Muchas gracias. Nosotros no teníamos pensado en principio intervenir, pero a la vista de las intervenciones que se han producido, sí queremos dejar clara nuestra posición, que va a ser de abstención en este punto. En parte porque entendemos el ralentí en las actividades económicas y entendemos la posición de... de solicitar un atraso hasta que se produzcan beneficios, eso lo entendemos. Entendemos menos la falta de exigencia del Ayuntamiento, y por eso nos abstenemos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Ortega Matínez.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentue Gómez, que dice: "Pero sí queremos dejar claro lo siguiente. El convenio que se firma con la sociedad Belenram en 2005 establece el pago del aprovechamiento, o sea de la cesión del aprovechamiento, la compensación económica por la cesión de aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento, del 15% en este caso, que eran dos pagos de 1.012.500 euros. El primero de ellos ya se hizo, efectivamente, como nos ha dicho el señor Megino. El segundo decía el convenio que debía producirse a la aprobación definitiva de la modificación puntual, antes de la publicación del indicado acuerdo. Como la aprobación se ha producido, entendemos que no ha sido publicada y, por lo tanto, ahora se modifica el convenio. Y en la modificación de este convenio lo que se propone es que se pague con la licencia. Bien, vamos a leer más cláusulas de aquel convenio. Aquel convenio decía porqué el Ayuntamiento que podía haberse quedado con el aprovechamiento urbanístico y no haber cogido cantidad económica alguna, dijo que quería el dinero para actuar en la zona: "Que el Ayuntamiento, desde el punto de vista de su política urbanística, considera importante actuar en esta zona de la ciudad, al estar muy deteriorada y abandonada, y poseer por otra parte una situación privilegiada como entrada a la ciudad". Bien. Ahí se han hecho las pistas polideportivas del frente, que han mejorado notablemente la zona, pero queda todo el sistema general, y quedan las actuaciones en la ciudad. Y sobre todo, queda que el patrimonio municipal de suelo, que es adonde se tenía que integrar ese millón de euros, hace muchísima falta para hacer vivienda. Y ahí tenemos una sociedad de vivienda descapitalizada, etc. O sea, que ese dinero venía muy bien. Pero repito, entendemos que se produzca un aplazamiento y que tenga un límite de dos años. No nos gusta la modificación del convenio y por eso nos abstenemos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Bentué. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Don Rafael, en primer lugar, la documentación salió del área de Urbanismo a las dependencias de Izquierda Unida. Otra cuestión es que ustedes estuvieran o no, cosa que es bastante frecuente que no estén. Cuestión de base, cuestión de base."

La segunda cuestión. La segunda cuestión importante emana del propio convenio. El señor Bentué lo ha mencionado. Eran dos partes, una a pagar en su momento a la firma del convenio, que se pagó, y otra a pagar la otra mitad, el 50%, en un momento procesal dependiendo del propio planeamiento. De manera que como esa situación ha llegado en un momento crítico nos pide la empresa ese aplazamiento. Es fácil de entender.

Pero la empresa tiene otras obligaciones que tendrá que ejecutar en su momento. Y por eso el convenio. No me acuerdo qué votaron ustedes, sinceramente eso no lo sé. No me acuerdo. Pero en fin, ciertamente el Ayuntamiento pleno lo aprobó con los suficientes votos para que esto tuviera virtualidad. Además de pagar este dinero la promotora tiene que ejecutar 30.000 m² de superficie, tiene que

urbanizar. Y, además, se dice perfectamente la cuantía en función de una urbanización semejante a los entornos próximos, y no se olvide que es la Rambla de Almería. Bien, no hay más que eso.

Si se empieza a decir "Es que son a los mismos y a los de siempre". Mire usted, en El Toyo estamos concediendo a edificaciones plurifamiliares que tendrían que haberse ejecutado ya, aplazamientos en sus obligaciones contractuales. Podíamos haber recuperado todas las propiedades y haber incautado parte de la fianza, y nos hubiéramos quedado con un patrimonio de eso. Hemos accedido en todos los casos un aplazamiento de sus obligaciones. Lo estamos haciendo también en las parcelas unifamiliares. En licencias de obra. En tanto y en cuanto justifica la gente el porqué de una situación económica grave el Ayuntamiento no puede seguir apretándoles.

Es un problema de sensibilidad. No decir si es a unos o a otros, porque es que a todos sistemáticamente, a todos se les está concediendo. ¿Por qué no iba a ser a esta promotora? ¿Cuál es la razón objetiva? Ninguna, ¿verdad? Es creerles o no creerles. Y pagarán el millón de euros, no tenga usted la menor duda. ¿Y por qué lo plantean ahora? ¿Por qué ahora, en este momento cuando tenían que ingresar el millón de euros? No es que ahora se nos haya ocurrido a nosotros o a ellos. Era el momento procesal. Y en este momento hay serias dificultades, si usted se lo crea o no se lo crea, para que promotoras de este tipo no puedan seguir con su labor. Y esto es lo que traemos a este pleno.

Que usted además decía: "Pues mire usted, además de eso, como condición podría haberle puesto una condición tremenda de que nos pagara intereses de mora de no sé qué porcentaje." Pues es evidente que se lo podríamos haber puesto y habrían aceptado o no. Pero podríamos haber hecho eso con todas. Con todas. O haber recuperado propiedades. Haber denunciado el convenio, devolver el dinero y tenemos ese espacio como estaba en su momento. ¿Eso es lo que usted quiere para ese espacio? Bueno, quizá sí. Al señor Cervantes le gustaba tal y como estaba aquella parte con las cuevas esas supuestamente de la película Conan y demás. Pero fíjese, a nosotros no nos gusta, queremos urbanizar aquello, y efectivamente, como recordaba el señor Bentué, parte del dinero se ha dedicado a mejorar el entorno y los accesos de aquella zona. El resto lo tiene que hacer la promotora en su momento. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Megino. Pasamos a la votación del punto 29."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 1 voto en contra (1 IU-LV-CA) y 9 abstenciones (9 PSOE), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

30.- Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle sobre las parcelas con número impar, situadas en la calle Madre Perla, en la zona donde se encuentra El Diezmo, en Almería, promovido por D^a. FRANCISCA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

1º.- DESESTIMAR las ALEGACIONES presentadas por parte de D^a Eloisa González García, D^a Carmen Gil Sánchez, en representación de D^a Rosa Cerdán Gil y D. Rogelio Muñoz García, y en consecuencia la propuesta urbanística que contiene, ya que mediante esta actuación urbanística no puede disminuir la dotación existente de espacios libres que constituye la plaza Felipe Viciano, pues se estaría incumpliendo lo establecido en el art.15.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), ya que en ningún caso, los Estudios de Detalle pueden suprimir o reducir suelo dotacional público. Además, también se estaría incumpliendo lo establecido en el art.36.2 de la citada ley ya que al desafectarse suelo para el destino público de espacio libre, se han de contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener en la zona la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento existente.

Por otra parte, la rectificación de alineación propuesta en el Estudio de Detalle aprobado inicialmente ya se planteaba el Plan General de Ordenación Urbana de 1986. Posteriormente, con este mismo criterio, el vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98, también prevé la rectificación de la calle Madreperla. Igualmente, mediante este Estudio de Detalle, se mantiene el objetivo de ambos Planes Generales, aunque afectando a menos construcciones existentes. En cualquier caso, la diferencia del vial resultante es prácticamente inapreciable en ambas propuestas. Y al ser necesario para la adecuada funcionalidad del viario local secundario de esta zona urbana, se precisa el trazado de la calle Madreperla de la forma prevista en el Estudio de Detalle.

Además, aclarar que, efectivamente, estamos ante un suelo urbano al cumplirse las certificaciones establecidas al respecto en el art.45 de la LOUA, (la Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones ya no está en vigor, ha sido derogada), en virtud del art.15.1 de la LOUA, los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano de ámbito reducido. Por tanto, esta actuación urbanística puede llevarse a cabo mediante un Estudio de Detalle al tratarse de un suelo urbano de ámbito reducido y su objetivo se encuentra dentro de los permitidos en el apartado a) del referido art.15.1.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle, promovido por D^a. FRANCISCA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, sobre las parcelas con número impar situadas en la calle Madre Perla, en la zona donde se encuentra El Diezmo, en Almería. Este Estudio de Detalle tiene por objeto reajustar la alineación definida en el Plan General para este tramo de la calle Madre Perla.

3º - Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (13 PP, 9 PSOE y 2 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

31.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejecución subsidiaria en inmueble sito en c/ Chantre, nº. 22.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Vicepresidente de la Gerencia y Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- La aprobación del reconocimiento extrajudicial de la siguiente obligación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería siendo éste el órgano competente en la materia, y el reconocimiento de la obligación, con cargo a la partida presupuestaria "**U999 432.00 210.00 Ejecución Subsidiaria**", del presupuesto de gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2009, de acuerdo con el siguiente detalle contable:

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE IVA INCLUIDO €
SALCOA S.A. CIF: A- 04029062	82/09	23/04/2009	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EN INMUEBLE EN C/ CHANTRE Nº 22	20.924, 53

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

32.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejecución subsidiaria en inmueble sito en c/ Verbena nº. 10.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Vicepresidente de la Gerencia y Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- La aprobación del reconocimiento extrajudicial de la siguiente obligación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería siendo éste el órgano competente en la materia, y el reconocimiento de la obligación, con cargo a la partida presupuestaria **"U999 432.00 210.00 Ejecución Subsidiaria"**, del presupuesto de gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2009, de acuerdo con el siguiente detalle contable:

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE IVA INCLUIDO €
SALCOA S.A.CIF:A- 04029062	13/08	28/01/2008	DEMOLICIÓN INMUEBLE SITO EN C/ VERBENA Nº 10	9.988, 57

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

33.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejecución subsidiaria en inmueble sito en c/ Carrica, nº. 8, de Cuevas de los Medinas.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Vicepresidente de la Gerencia y Concejal Delegado de Urbanismo del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- La aprobación del reconocimiento extrajudicial de la siguiente obligación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería siendo éste el órgano competente en la materia, y el reconocimiento de la obligación, con cargo a la partida presupuestaria **"U999 432.00 210.00 Ejecución Subsidiaria"**, del presupuesto de gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2009, de acuerdo con el siguiente detalle contable:

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE IVA INCLUIDO €
SALCOA S.A.CIF:A- 04029062	12/08	28/01/2008	ACONDICIONAMIENTO DE SOLAR SITO EN C/ CARRICA Nº 8	3.995,85

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

34.- Rectificación de Error de la Ordenanza Reguladora de las Bases de constitución y Funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

“Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

Visto el expediente de referencia, la Ordenanza Reguladora de las Bases de constitución y Funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, y visto el informe jurídico obrante en el expediente, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Don Juan Francisco Megino López, tiene a bien proponer a la Comisión Plenaria de Urbanismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Una vez aprobada inicialmente, la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución y Funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, por el pleno Extraordinario del día 23 de octubre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d., y tramitándose mediante el procedimiento establecido en el artículo 49.3 LRBRL, se entiende adoptado definitivamente el acuerdo al no haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia a la misma.

2.- Modificar el apartado 6 e) del Art. 7, que debe referirse al Art. 9 de la Ordenanza (ya que no existe el art. 10.6).

Donde dice:

“Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 10.6 de esta Ordenanza.”

Cuando debe decir:

"Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el art. 9 de esta Ordenanza."

3.- Ordenar la Publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el B.O.P.

4.- Notificar a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

5º.- Facultar al Ilmo Señor Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

35.- Reconocimiento extrajudicial de crédito, derivado del servicio de vigilancia y seguridad en el edificio polivalente de "El Toyo".

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, de fecha 23 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- La aprobación del Reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, siendo éste el órgano competente en la materia, y el reconocimiento de la obligación, con cargo a la partida presupuestaria **"A040.43298.22608 Reconocimientos de crédito Urbanismo"**, del presupuesto de Gastos de 2009 de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
BLACK STAR S.A C.I.F.:B04064465	4512V434078	04/12/2009	Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio polivalente de El Toyo durante los meses de enero a julio de 2008	96.484,35
BLACK STAR S.A C.I.F.:B04064465	4512V334594	01/12/2008	Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio polivalente de El Toyo desde el 07 al 12 de noviembre de 2008	2.668,00
BLACK STAR S.A C.I.F.:B04064465	4512V334595	01/12/2008	Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio polivalente de El Toyo desde el 13 al 18 de noviembre de 2008	2.668,00
BLACK STAR S.A	4512V334596	01/12/2008	Servicio de vigilancia y	2.668,00

C.I.F.:B04064465			<u>seguridad en el edificio polivalente de El Toyo desde el 19 al 24 de noviembre de 2008</u>	
BLACK STAR S.A C.I.F.:B04064465	<u>4512V334597</u>	01/12/2008	<u>Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio polivalente de El Toyo desde el 25 al 30 de noviembre de 2008</u>	2.936,19
BLACK STAR S.A C.I.F.:B04064465	<u>4501V433028</u>	01/01/2009	<u>Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio polivalente de El Toyo desde el 01 al 06 de diciembre de 2008</u>	2.784,00
BLACK STAR S.A C.I.F.:B04064465	<u>4501V433029</u>	01/01/2009	<u>Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio polivalente de El Toyo desde el 07 al 12 de diciembre de 2008</u>	2.784,00
BLACK STAR S.A C.I.F.:B04064465	<u>4501V433030</u>	01/01/2009	<u>Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio polivalente de El Toyo desde el 13 al 18 de diciembre de 2008</u>	2.784,00
BLACK STAR S.A C.I.F.:B04064465	<u>4501V433031</u>	01/01/2009	<u>Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio polivalente de El Toyo desde el 19 al 24 de diciembre de 2008</u>	2.784,00
BLACK STAR S.A C.I.F.:B04064465	<u>4501V433032</u>	01/01/2009	<u>Servicio de vigilancia y seguridad en el edificio polivalente de El Toyo desde el 25 al 31 de diciembre de 2008</u>	2.915,40
TOTAL				121.475,94

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a los interesados”.

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Alguna intervención? Sí, señor Esteban.”

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: “Nosotros vamos a votar a favor, pero por favor, hagan ya algo con el edificio polivalente de El Toyo. Es una herida abierta, ya después del año 2005 que se inauguró, todavía este Ayuntamiento, bueno, este equipo de gobierno no sabe lo que hacer con el edificio polivalente. Le ha fallado ya, le ha fallado hasta a los empresarios en este intento de que le sacaran del atolladero para darle utilidad al edificio. Yo creo que no hay más crítica de la sociedad almeriense porque realmente no se conoce en profundidad al edificio. Yo cuando he estado asistiendo a los plenos, se han dicho algunas cosas del edificio polivalente que no son realidad. Si alguno de estos ciudadanos que no conocen y visitan –algunos medios de comunicación sí han estado–, si visitan el edificio polivalente se darán cuenta que no es ninguna caja. No es ninguna caja, es un edificio espléndido.

Es un edificio fabuloso para la ciudad de Almería. Y cualquier ciudad se hubiera dado con un canto en los dientes con tener un edificio de esas características. Y en esa zona con esas características. Y es lamentable que después del año 2005, donde el edificio era espléndido, donde el señor Megino como presidente del Comité 2005 –y perdón a la expresión– se pavoneaba por ahí, por ese edificio, qué bonito, todo funcionando. Pero terminan los Juegos del Mediterráneo y el edificio se queda cerrado.

Yo creo que esta ciudad se merece en serio, se merece que inmediatamente nos pongamos todos a pensar qué utilidad se le da a

ese centro, porque no es ninguna caja, es un espléndido edificio para la ciudad de Almería. Es un edificio que se puede utilizar de convenciones, de pequeñas convenciones, de pequeños congresos. En un sitio rodeado de hoteles, en una zona espléndida de desarrollo, en una urbanización que necesita un impulso. Yo, por favor, le pido ya al equipo de gobierno que no maree más la perdiz en el sentido en que a ver quién se quiere quedar con ese edificio, porque es un patrimonio de todos, que nos ha costado muchísimo dinero, y pónganse a pensar ya de una vez qué utilidad se le da al centro. Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Esteban. Tiene usted razón que el edificio es un edificio que merece el uso y que es una pena que haya estado así. Pero las circunstancias han sido las que han sido. No se preocupe, que el edificio va a ser de uso inmediato ya a partir de las próximas semanas. Y uso municipal para ponerlo en marcha. Concretamente el pabellón de deportes, y va a estar a cargo del Patronato de Deportes, se le van a hacer unos pequeños, muy pequeños arreglos que tiene pendientes, y va a estar en uso en el mes de febrero seguramente. Y a partir de ahí se irá procediendo a lo demás también. ¿Alguna intervención más? Sí, señor Bentué."

Toma la palabra D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Sí, muchas gracias. A nosotros nos preocupan dos aspectos esenciales de este hecho, de este punto que se trae aquí a pleno. Aparte del abuso que supone, del abuso que hacen ustedes de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, del abuso del que tenemos ejemplo en este y en tantos plenos. Pero que aquí, más que extrajudicial, podríamos hablar de extralegal, o claramente ilegal. Así lo advertimos en el pasado pleno de octubre, donde ya trajeron un pago por este mismo concepto de facturas de vigilancia del edificio polivalente, facturas que suponen más de 110.000 euros cada año, casi veinte millones de pesetas, sin que exista contrato alguno. Ya lo dijimos. Lo dijimos en la Comisión de Urbanismo. Lo dijimos en el pleno, en aquel pleno que a lo mejor ustedes no se dan por aludidos porque no han leído el acta. Ni ustedes ni nosotros, porque no nos ha llegado el acta de ese pleno, señor Alcalde, si me está escuchando, por favor. Repito que el acta de ese pleno no nos ha llegado. Sabemos, y me consta la dureza del trabajo que supone para el funcionario pasar las actas de los plenos, y especialmente la de ese pleno. Pero le pedimos que nos la haga llegar lo antes posible. Porque que mí me hubiera gustado repetir las palabras que ya dije entonces."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Pero no nos preocupa exclusivamente por la ilegalidad formal de un procedimiento. Nos preocupa lo que eso significa. Lo que eso significa de falta de transparencia, de falta de preocupación y falta de sentido de lo público, que se ponen de manifiesto en los sucesivos fracasos que han sucedido en este edificio. Mientras nos hacían creer que estaban preocupándose por gestionar el uso de edificio para que no supusiera una carga para este Ayuntamiento,

gestiones que culminaron en la elección de la opción que no funcionó, la de ASEMPAL frente al PITA, mientras elegían esa opción que no ha funcionado, repito, descuidaban el día a día."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "¿Qué hacían con las facturas que le iban llegando de vigilancia, no sé si mes a mes o semana a semana, y que carecían de contrato? Así durante cuatro años, repito, cerca, si no más, de 500.000 euros durante todo este tiempo, que demuestran que además no ha sido lo mejor para el interés público, como lo pone en evidencia el que lo han cambiado. ¿Por qué han cambiado ahora? ¿Por qué se han dado cuenta cuatro años y medio más tarde y cambian el procedimiento? Porque saben que no sólo es ilegal, sino que es contrario al interés público."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Rebeca Gómez Gazquez.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "En resumen, mal uso del procedimiento extrajudicial, ilegalidad - posible ilegalidad, hasta que no lo digan los tribunales, por supuesto- evitando. ¿Por qué ilegalidad? Porque han evitado la concurrencia de otras opciones de vigilancia que hubieran sido mejores y más baratas para el interés público, como he demostrado antes."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Débora María Serón Sánchez.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Y, por último, mala gestión de un edificio con el que no saben qué hacer, y que ahora van a hacer lo que hacen con el Ayuntamiento, dividirlo en pedacitos y darle uno a cada área. Por todo ello, nuestro voto va a ser negativo y anunciamos que emprenderemos las acciones legales oportunas. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Vamos a ver. Don Rafael, con este mismo tema, lo ha citado el señor Bentué hace tan solo dos o tres meses, trajimos las facturas, que estaban conformadas adecuadamente por los técnicos correspondientes y que se acomodaban a las exigencias que administrativamente son necesarias. Y si ha tenido oportunidad de ver el acuerdo, ve que concretamente, desde agosto hasta noviembre son facturas ya pagadas. Quiero decir que no es la totalidad del año, y sencillamente porque esas sí estaban conformadas, se hicieron adecuadamente, las conformaron los técnicos, y ya se pagó en su momento. Y ahora traemos el resto del año."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Mire, lo de la herida abierta, le aseguro que entre los que más abierta la tenemos somos nosotros. A ustedes les habrá podido

hacer como ciudadanos y responsables políticos, etc., pues un daño evidente, porque forma parte del interés general que ese edificio tiene para la ciudad. Pero a los que nos ha tocado gestionar el tema ha sido a nosotros. Y se estudiaron todas las posibilidades, don Carmelo. Todas las posibilidades. Se manejó la posibilidad de que fuera un centro de convenciones, que en principio era una posibilidad, y los asesoramientos externos nos indicaban que eso no era rentable por la dimensión que tiene."

Se incorporan al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro, y D^a. Rebeca Gómez Gázquez.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Y eso, me parece que han visto ustedes, eso si no sigue estando, ese estudio de una asistencia técnica externa, no lo entendía como razonable, salvo que además lo subvencionáramos. O sea, adjudicamos a una empresa que hubiera podido concurrir, por valor de 12 millones de euros que ha costado el edificio, y además teníamos que subvencionarlo anualmente para que la rentabilidad fuera aceptable. Se desestimó por razones obvias. E incluso los propios funcionarios nos decían que no podíamos sacar a licitación un concurso para una concesión administrativa que en principio era deficitaria. Y en ese ínterin, en ese espacio de tiempo, surge la oferta de una organización empresarial, que tuvo la oportunidad, antes de tramitar administrativamente nada, de presentarnos a todos los grupos políticos —yo no sé si a Izquierda Unida le presentó, permítame esa duda, pero al grupo socialista sí y al equipo de gobierno también— una iniciativa empresarial que se suponía que iba a contribuir a dinamizar aquel espacio. Porque era un complejo empresarial."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Bien, todos estábamos de acuerdo. Y a partir de ese momento, comienza una prolija tramitación administrativa, que ha culminado desgraciadamente con la no presentación de la oferta por la única empresa que estaba optando. Es verdad que en un momento determinado también hubo una propuesta posible del PITA. E hicimos todos los esfuerzos necesarios para que se integraran como objetivos empresariales que eran asumibles. Fue imposible ponerles de acuerdo. No hemos estado cruzados de brazos viendo a ver qué sucedió en el mundo, y que nos dieran todo hecho. Es verdad que al final ha fallado ASEMPAL, y tendría que dar ASEMPAL razones y explicaciones de porqué ese fallo. Y algunos tendrían que dar explicaciones de por qué cambios de criterio. Pero lo que traemos ahora es justamente pagar una deuda sobrevenida como consecuencia de la vigilancia de aquel espacio. Hay un hecho constatado, y es que ese servicio se ha prestado y, por tanto, hay que pagarlo. Y entonces usted ya plantea, señor Bentué, el tema sobre la legalidad o no legalidad del tema, y lo plantea incluso como posibilidad de irse a los tribunales. Usted sabe perfectamente, porque es funcionario, que hay una capacidad por parte de la Administración de interpretar los contratos y los convenios. En el contrato que en su momento se firmó entre... y el Ayuntamiento se dice en una cláusula, que el

Ayuntamiento, por necesidad de servicio, por circunstancia sobrevenida, puede revisar esos contratos. Como consecuencia de eso, y teniendo en cuenta la necesidad que teníamos, encargamos a la empresa la vigilancia. Y la empresa no puso ninguna discrepancia, todo lo contrario, a prestar ese servicio. Y lo que quiero es que eso lo paguemos, porque se ha prestado realmente.

La interpretación de los contratos, eso está perfectamente establecido por ley. Pero es que la cláusula la acepta perfectamente la empresa que firmó en su momento el contrato con el señor Alcalde. Bien, teníamos el edificio, teníamos un problema, que independientemente del destino, que ya el Alcalde ha explicado someramente, en una parte muy definitiva, como es el pabellón de deporte, la otra parte va a ser cultural, etc., estaba esta situación, que había que vigilarlo y que seguramente habrá que seguir vigilándolo en el futuro. Y para eso hay oportunidad, y de hecho el área de Urbanismo ya ha empezado a gestionar otro tipo incluso de vigilancia y de contrato para resolver estas cuestiones. Pero lo dice expresamente el contrato, señor Bentué, en su cláusula tercera, respecto al pliego de las prescripciones técnicas.

Este contrato lo firmó, insisto, en representación de la empresa adjudicataria una persona determinada y el señor Alcalde. Dice: "No obstante, el Ayuntamiento de Almería, dentro de sus facultades de modificación de este contrato -¿me oye?, dentro de sus facultades de modificación del contrato- se reserva la potestad de reorganizar la prestación del servicio sin que suponga modificación o exceso al precio de adjudicación -hemos seguido pagando exactamente al precio que se decía- y la de interpretación del presente contrato". Con lo cual, como había unos objetivos de vigilancia en una serie de edificios... Edificios culturales además, y este lo es, porque el deporte sigue siendo cultura, salvo que se haya cambiado recientemente. Y, de hecho, va a continuar en el futuro prestando servicio en el tema de cultura y en el tema del pabellón de deporte. Yo creo que va a seguir prestando vigilancia porque no creo que policía local vaya a hacer uno de los edificios que tenga vigilancia, teniendo en cuenta la dedicación a otro tipo de servicio, como es el caso.

En definitiva, esta es la situación. Insisto, señor Esteban, lo de la herida, la herida a nosotros nos sangra todavía. Y lo de pavonearse o no, mire usted, déjeme que saque un poquito de pecho en el caso de que fuera así. Los Juegos fueron un éxito extraordinario y, evidentemente, todos aportamos. Pero igual aquí estamos, los que están en la cúpula para recibir los garrotazos. Hombre, si vale una satisfacción, yo le puedo decir, todavía con el tiempo transcurrido, que el modelo de Almería sigue siendo un modelo exportable dentro de la Organización General del Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos. De manera que saquemos un poquito de pecho los almerienses con el modelo de Almería. Hombre, y que el Alcalde lo sacara y que Juan Megino sacara algo... No puede ser tan cicatera la oposición como de no reconocer que los Juegos fueron un éxito.

En definitiva, que yo le agradezco su posición respecto a este tema puesto que los servicios se han prestado, y desde el punto de vista jurídico o lo que ustedes quieran, pues también están en su derecho de ir a los tribunales. Y nosotros de interpretar como está en la ley, y aceptada además por la empresa la posibilidad de la interpretación de los contratos.

Muchas gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Señor Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "No, por eso yo decía que si ese edificio servía para ese momento y dio ese servicio tan espléndido a la ciudad de Almería y en un momento tan importante como el 2005, tiene que servir exactamente igual.

Al hilo de la propuesta de reconocimiento que hace, recuerdo que en cierta ocasión aquí en el pleno se habló de que si esos pagos venían amparados por algún contrato administrativo con la empresa. En ese sentido, tengo aquí un papel que Izquierda Unida el 14 de octubre de 2009 le dirigió al señor Alcalde, donde se le solicitaba una copia completa del contrato administrativo por el que se deriva el servicio de vigilancia, es decir, que amparaba el servicio de vigilancia que se hace en el edificio. Y hasta la fecha no hemos recibido. No hemos recibido ningún contrato.

Yo entiendo que la empresa quiera cobrar, evidentemente si está haciendo un servicio, pues que quiera cobrar. Pero también es cierto, si no me equivoco, que cualquier pago del Ayuntamiento en este sentido necesita venir amparado por algún contrato administrativo. Yo ya no sé si Cultura lo está pagando o no está pagando, pero sí entiendo que ese contrato tiene que estar formalizado. Yo, por lo tanto, en Izquierda Unida en este tema, como no lo tenemos muy claro... Tenemos claro que se está haciendo el servicio, porque sabemos que hay vigilancia, pero no tenemos claro si está amparado por un contrato administrativo. Por lo tanto, nosotros vamos a mantener la posición de abstención en este punto.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Esteban. ¿Alguna intervención más? Sí, señor Bentué."

Toma la palabra D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Sí, gracias. ¿Dicen ustedes que tienen contrato? Yo lo he citado como uno de los dos aspectos importantes de este tema. Nosotros también lo pedimos, fuimos a Cultura, hablamos con la señora De Haro. Desde luego, en Urbanismo no existe ni el expediente consta ese contrato. Y ahora, formalmente, puesto que usted tiene mejor acceso que nosotros, pues le pedimos copia porque queremos verlo. En cualquier caso, la cuestión de la legalidad o ilegalidad la decidirán los tribunales. Nosotros opinamos, como usted ha hecho y como nosotros hacemos. Pero nos preocupa más el fracaso de la gestión. Ha dicho usted que han hecho lo posible. Han hecho lo posible por equivocarse, señor Megino, porque eligieron la peor opción, que además era, digamos, la menos pública de las opciones."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Tenían el PITA y a ASEMPAL. Prefirieron entregárselo a una organización empresarial, cuando yo personalmente, y nosotros estamos personalmente más convencidos de que la del PITA habría funcionado aquí. Y también se equivocaron, por cierto, en la opción de la parcela comercial. También se la dieron a la empresa que no ha

hecho nada frente a la opción de Cajamar. Es decir, siendo todas empresas solventes y organizaciones sobradamente acreditadas, ustedes han dedicado su esfuerzo en elegir la opción que no ha funcionado. Y también han cambiado el sistema de vigilancia del edificio. Por algo lo habrán cambiado. Es decir, que lo que nos preocupa, repito, más que la ilegalidad, es la mala gestión, el que no saben qué hacer. Y ahora lo que van a hacer es repartirlo en pedacitos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Juan Carlos Usero López.

Continúa con su intervención D. Carmelo Bentué Gómez, que dice: "Nuestro voto va a ser negativo por todos estos aspectos. Y a lo mejor el que suena más duro sea el ilegal, pero repito, para nosotros el importante es el que habla de la falta de preocupación por defender lo público, y por defender ese edificio durante todos estos años. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Bentué. Señor Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muy brevemente, para reiterar una posición que ya hemos manifestado en el debate del mes de octubre y que ahora se valida otra vez. Mire usted, la opción, esa que usted dice la peor, estaba aceptada por su grupo absolutamente.

Bien, bien, perdón, señor Amate. Señor Amate... No, señor Amate, estamos hablando desde el momento que se inicia la gestión por parte de la ASEMPAL ante los grupos políticos. Bien, usted es el portavoz de su grupo. No estoy diciendo mentiras, ¿sí?."

Interviene el Sr. José Antonio Amate Rodríguez, que dice: "Yo le dije que no a ASEMPAL."

Continua con su intervención D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Ahí ya hay una discrepancia, mire usted. Evidentemente yo no estaba, ni estaba el Alcalde en las conversaciones que ustedes mantuvieron. Pero evidentemente, y no le estoy pidiendo, perdone por la alusión, pero es que hay que hacerla. Pero no para darle una oportunidad a que interfiera en el debate que estoy legítimamente para mantener. A nosotros se nos dice, al señor Alcalde y a mí, y no sé si había algún compañero más del equipo de gobierno, que ustedes aceptaban esa iniciativa. Bueno, pues nos engañaron. Como nos han engañado al final. Bien, doy por hecho que pueda ser así. ¿Comprende? Porque es verdad que no hubo una reunión conjunta entre los grupos de la oposición y el equipo de gobierno. Ellos decidieron cómo iban a hacer las gestiones pertinentes.

Pero sí es verdad que nosotros, el Alcalde y yo, les dijimos que explicaran el modelo a los grupos de la oposición. Desde una lealtad absoluta, porque tenemos capacidad y voto para tomar una decisión. Pero entendimos que un proyecto que tenía una trascendencia social importante, era bueno que los grupos de la oposición lo supieran. Yo creo que en ese sentido nuestro comportamiento fue impecable, señor Amate.

De manera que si nos hemos equivocado, mire usted, pues nos hemos equivocado mucho. Pero, en cualquiera de los casos, lo que es cierto es que nos han engañado, porque en la propia memoria decía que la Junta de Andalucía aceptaba y colaboraba con el proyecto. Y parece que la Junta de Andalucía al final los ha dejado con el trasero al descubierto. ¿Comprende? No, no, es que lo dice en la memoria, don Carmelo, si no le estoy diciendo otra cosa distinta. La puede usted leer en el expediente, donde hace referencia exactamente a lo que dice. Todas las fuerzas sociales, económicas, sindicales, estaban de acuerdo con la iniciativa. ¿Usted dice que eso no es público y que es renunciar a lo público? Pues yo creo que no es exactamente así, teniendo en cuenta el objetivo empresarial.

Me mezcla con la parcela comercial y la decisión que tomó el plenario. En primer lugar se hizo a la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento. Económicamente, que es nuestra obligación. Y en segundo lugar el modelo que se hacía, y que ustedes conocen del plan parcial, no era para una superficie comercial. Se comía la mitad de la superficie comercial con un edificio de gestión de la propia entidad financiera. Y el modelo, sus propios compañeros de Urbanismo optaron, en acomodo de lo que realmente planteaba el plan parcial, que eso no era lo que quería el plan parcial, teniendo en cuenta la dimensión de población que va a tener El Toyo. De manera que no se acomodaba con el modelo y pagaban menos. ¿Dónde está el error?

Lo que ha sucedido, en ese año nadie sabía lo que iba a suceder. Porque si alguien sabía lo que iba a suceder, la propia promotora no habría pagado 14.000.000 de euros por ese espacio. Está claro. Yo no tengo que defender a nadie, pero desde luego ha sido un éxito para la gestión municipal. Para todos. Hoy, si recuperamos esa propiedad y la sacamos al mercado, no viene nadie. Por tanto, ¿dónde están los errores? Uno, si avizorara el futuro, evidentemente todos sabríamos lo que iba a pasar. Pero esos son o los Rappel o los agoreros, o qué sé yo, o los visionarios. Y ninguno de esos estamos en el gobierno municipal en esta ciudad.

Eso de que miramos hacia otro lado me parece que es muy grave y no se acomoda en absoluto con la realidad. En cuanto al cambio del sistema de seguridad, estamos haciéndolo en otros lugares. Estamos en un objetivo clarísimo de ahorrar costos. Que parece un objetivo plausible. Esta es la cuestión y esto es lo que traemos, y desde luego, desde la veracidad y la constancia fehaciente de que el servicio ha sido prestado y, por tanto, hay que pagarlo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, señor Megino. Votos a favor del punto número 35."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 GIAL), 9 votos en contra (9 PSOE) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

36.- Proposición del Alcalde-Presidente, sobre Convenio relativo a determinación y reconocimiento de deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la mercantil Nex Continental Holdings, S.L.U.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno, y al no venir el presente asunto dictaminado por la Comisión Plenaria correspondiente, por asentimiento unánime los reunidos acuerdan ratificar su inclusión en el orden del día de esta sesión.

Así, se da cuenta de la proposición del Alcalde-Presidente, que dice:

"La Junta de Gobierno Local ha aprobado, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2009, el texto del Convenio relativo a determinación y reconocimiento de deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la mercantil Nex Continental Holdings, S.L.U. por servicios prestados desde el uno de enero de dos mil seis hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, y que se adjunta como ANEXO a la presente propuesta.

El antedicho Convenio, de acuerdo con los informes técnicos que obran en el expediente, cuantifica la deuda por los conceptos que en el mismo se expresan, desde el mes de enero de 2006 al de diciembre de 2008 en la cantidad de 3.978,168,17 €, estableciéndose un calendario para su pago en los años 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014, sin intereses por aplazamiento, y obligándose el Ayuntamiento de Almería a incluir en los presupuestos municipales correspondientes los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de este acuerdo.

Así mismo, se ha aprobado en la referida sesión de la Junta de Gobierno Local dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de dicho acuerdo a cuantos efectos procedan y, en especial, a fin de que, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen las normas que regulan las Haciendas Locales, apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito que resulta a favor de NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U. por la totalidad de costes desde el mes de enero de 2006 al de diciembre de 2008 y que asciende a la cantidad de 3.978.168,17 €.

Por tanto, y de acuerdo con todo lo expuesto, el Alcalde-Presidente eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERO: Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2009, sobre Convenio relativo a determinación y reconocimiento de deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la mercantil Nex Continental Holdings, S.L.U., concesionaria del servicio público de transporte urbano de viajeros de Almería, por la totalidad de servicios prestados y conformados por todos conceptos, desde el día 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2008; procediéndose al reconocimiento

extrajudicial de crédito por importe de 3.978.168,17 € a favor de NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. por la totalidad de costes incurridos desde el mes de enero de 2006 hasta el mes de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Aprobar el gasto hasta la fase de reconocimiento de la obligación por importe de 303.606,77 € a favor de la mercantil NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. (C.I.F. B-85146363), cantidad que se corresponde con la anualidad de 2009 prevista en el antedicho convenio. El gasto aprobado y reconocido habrá de imputarse a la partida "A011.51304.22709: Anualidad 2009.Convenio 2009", del Presupuesto municipal para el año 2009".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? Sí, señor Esteban."

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, era para saber exactamente en qué consiste este punto. Porque en la junta de portavoces pensaba yo que era un reconocimiento."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no es un reconocimiento; es un acuerdo con la nueva empresa que ha absorbido SURBUS. Es para la gestión de la deuda con la empresa SURBUS. SURBUS ha sido absorbida por la mercantil Nex Continental Holding, que es una compañía inglesa de transporte importante, y ha comprado SURBUS hace ya tiempo. Entonces, a lo que hemos llegado es a un acuerdo económico para el pago de la deuda también fraccionado en distintas anualidades."

Interviene el Sr. D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "¿Se refiere a la deuda?."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, exclusivamente a la deuda."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Señor Alcalde, únicamente puntualizar que parece ser que el enunciado del punto puede llevar a confusión. No es dar cuenta de una proposición, es someter la proposición de la Alcaldía Presidencia a conocimiento del pleno. Es votación, o sea, requiere de votación el punto."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, sí, es una ratificación efectivamente del convenio. Lo que pasa es que el enunciado, señor Secretario, pone "dar cuenta"."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Un error que no se ha tenido en cuenta, y que se puede corregir en este momento."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Señor Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sí, muchas gracias, señor Alcalde. Efectivamente iba a incidir en ese aspecto. El punto dice dar cuenta de una proposición de la Alcaldía, pero también habla de reconocimiento de deuda contraída con la empresa

Nex Continental, que es la fusión de la empresa que llevaba el transporte urbano en la ciudad. Por lo tanto, hoy tenemos que aprobar un reconocimiento de deuda extrajudicial para el año 2009. Y para sucesivos años, según determine después el señor Concejal de Hacienda en el convenio que diga cómo se determine, sea remanente o no sea remanente.

Como preámbulo, señor Alcalde, y al señor portavoz del área de Hacienda, aunque no eludo también el referirme al señor concejal de Tráfico y al señor portavoz de la Memoria Histórica en este pleno, hay alguna cuestión previa. Antes se hablaba de que el equipo del convenio que nos traía... Señor Venzal, de verdad no quiero, lo veo a usted preocupado, lo veo malo, y no quiero..."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "No se preocupe, es una lumbalgia, se pasa con analgésicos."

Continúa con su intervención D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Bueno, por nuestro espíritu de concordia y navideño voy a intentar que la intervención sea suave. Además vamos a aprobar el punto. No tiene tampoco ninguna historia, pero sí quería hacer una reflexión en voz alta, que para eso está el pleno, sobre una deuda de 3.900.000 euros con esta empresa, a pagar en varios años. Le decía, y usted me decía antes, y nunca suelo recurrir a los puntos anteriores, pero bueno, cuando a uno se le trata, entre comillas, de ignorante, o de no saber, o de al menos no leer, bueno, pues decía usted que el convenio anterior era muy bueno, la deuda de El Puche porque se le había rebajado dinero, no habían cobrado los intereses, y era por menos dinero del que se había hecho la obra, ¿verdad?

Eso no es verdad. Eso no es verdad, y cuando usted quiera se puede decir públicamente. Mire usted, eso no es verdad entre otras cosas porque hoy lo que nos traían ustedes a aprobación era un convenio de pago con la empresa SAICO, que realizó obra de modernización de la infraestructura de El Puche, es verdad, por 1.997.000 euros. ¿Verdad? Eso es lo que vamos a pagar en tres años. Bien, pero es que la resolución de Alcaldía que está en el expediente de cuando se adjudica la obra dice que la obra se adjudica por 1.997.000 euros.

Señor Venzal, por experiencia, que la experiencia no es sustituida ni por master ni por estudios en Salamanca, le digo que cuando aquí se ha detraído dinero de intereses, cuando aquí se ha detraído dinero de las facturas originales, y se han renegociado, y usted lo ha hecho, y muy bien, y lo hemos aplaudido, por ejemplo con la deuda de URBASER, se contempla en el expediente y en el convenio. Porque en un convenio la empresa renuncia a algo que le costaba más dinero. Si la obra se hubiera hecho por más dinero, la empresa en el convenio habría renunciado a intereses o al importe de la factura. Por lo tanto, visto ese apartado, que no es así, al menos por lo que nos han dado, y por lo tanto con esto no nos equivocamos, sí le voy a hacer una matización respecto a lo que hoy nos trae.

Hoy nos trae el pagar a la empresa Nex Continental 3.978.000 euros. Aquí vienen intereses de mora por 248.000 euros, de dos años. La empresa lo que pretende es cobrar deficiencia de tarifa, ampliación de línea -la 5, la 6, la 11, la 18, la 12 y la 30- desde el 2006 hasta el 2008; 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre del 2008. Y nosotros se lo vamos a apoyar, y nos parece que el convenio de pago, y que es ratificado por la Junta de Gobierno está bien. Pero sí le

queremos hacer algunas matizaciones, puesto que nos han llamado la atención algunas cuestiones. Sobre todo para que en el futuro no sucedan.

En el expediente constan unas observaciones, unas inspecciones que han realizado durante una semana, los técnicos del área de Tráfico inspeccionaron durante una semana, en concreto del 21 de enero al 27 de enero del 2009. Durante una semana inspeccionan estas líneas. ¿Por qué las inspeccionan? Porque se iba a llevar a Junta de Gobierno esta propuesta de acuerdo para pagar todas las tarifas, la ampliación de línea, con las que estamos de acuerdo. Y fruto de esa inspección de una semana, insisto, está en los papeles, los técnicos dicen que a la empresa hay que quitarle 582.000 euros por deficiencia en el servicio. Por una semana de inspección.

Es verdad que los técnicos hacen un prorrateo. Dicen si durante una semana equis línea me han fallado varios autobuses, pues lo hago por los dos años que me plantea la empresa por el convenio. Bien. Aparentemente, bien. El trabajo de los técnicos, ¡chapeau! Pero mire usted, estamos en manos de la empresa. Eso da licencia a la empresa a dos cuestiones. Una, que como se le hace una inspección una vez cada dos años, la empresa sabe lo que puede facturar, en lo que nos puede engañar, y los servicios que puede no prestar porque no se la va a pillar.

La línea 5, que es la línea Centro-Villablanca, esa semana de enero se le hace una inspección, y en los cinco días laborales, según en informe del técnico, en tan sólo cinco días laborales, catorce autobuses faltaron a la línea en la frecuencia. Catorce. Dice el técnico que hay una media de 2,8 falta de frecuencia al día. Al día. El técnico multiplica por 252 días, y nos sale una media de 550 expediciones menos –se le llaman expediciones– que ha hecho la línea 5. Claro, eso hay que detraer 42.000 euros. Muy bien, y se le detrae.

La línea 18 Costacabana-Centro-Cementerio-Torrecárdenas, tiene una falta de 1,20 expediciones al día, en los cinco días que se le hace. Bien, si para eso están los servicios de inspección. La de Retamar cumple. Magnífico. La de Sapillo-UAL-Centro, cumple pero en otro aspecto se le quitan 23.000 euros. La línea 12, Nueva Andalucía-UAL-Zapillo y vuelta a Nueva Andalucía, se le restan 31.000 euros.

En total, con tan sólo una inspección de una semana se le han detraído de las pretensiones de la empresa, ojo, a lo que pretendía se le han restado 582.000 euros. Y no han protestado, no han alegado. Magnífico, si el trabajo es bueno. Pero, nuestra reflexión al apoyo del punto, señor Venzal. Dado que hemos detectado esto, fomentemos más los servicios de inspección, reforcemos más el área de Tráfico, y reforcemos más esa inspección, para que al final no sea la media. Porque en la media no salimos ganando nosotros, gana la empresa. Porque como sabe la media, que se le va a hacer una semana, y que seguramente sabrá qué semana se va a hacer, eso le da licencia para poder tener durante el resto del tiempo más falta en la frecuencia del transporte urbano que estamos pagando.

Porque el transporte público hay que pagarlo, y hay que subvencionarlo desde lo público. Y eso nunca nos vamos a negar a hacerlo, aunque hayamos sido criticados por la ampliación de línea o por las mejoras que se hicieron en la concesión, o por los kilómetros que se aumentaron de 200 a 242 kilómetros diarios, o por los barrios a los que se extendió. Pero permítame que como le vamos

a apoyar el punto, le hagamos esas reflexiones críticas de mejorar los servicios de inspección para que esto no vuelva a suceder, y sobre todo para que la empresa cada dos años no nos plantee nuevos convenios. Este es el segundo convenio, señor Venzal. Yo sé lo que me va a decir usted, después. Sé lo que me va a decir después sobre el primer convenio. Magnífico. Pero como dentro de dos años va a volver a presentarnos otra factura la empresa... ¿Por qué nos presenta la factura? Porque se han ampliado líneas, pero también porque hay una diferencia respecto a los bonos para los jubilados que no pagan, es decir, todo eso tiene que pagarlo el Ayuntamiento. Eso son 700.000 euros al año. Eso lo paga el Ayuntamiento y nosotros lo apoyamos sea en época electoral o sea siempre, pero eso lo apoyamos. Pero por lo tanto, hagamos que la empresa, cuando vuelva dentro de dos años no le hagamos la inspección una semana antes de venir el tema al pleno. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con su permiso. Señor Pérez Navas, en primer lugar decirle, sin ningún tipo de malestar por mi parte, que yo le escucho gustosamente cuanto haga falta, y para eso estamos aquí, y que no se preocupe usted, que mi lumbalgia está debidamente tratada médicamente."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. José Antonio Amate Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "En primer lugar también, ya en el fondo del asunto, con respecto al punto anterior, el del convenio con SAICO, yo simplemente le he dicho que consideraba que era un buen acuerdo para el Ayuntamiento por cuanto la empresa había renunciado al cobro de intereses de demora, como dice el convenio, y también le he dicho que con la empresa se había negociado una quita con cargo al beneficio industrial, y además ahí está un representante de la empresa sentando entre el público. Y que no he querido ser más explícito, y esa era la razón por la que el convenio no lleva consignación presupuestaria para el ejercicio 2010. Y que si la empresa algo sabe es que va a cobrar del Ayuntamiento y que el Ayuntamiento es un ayuntamiento con una suficiencia financiera razonable y que atiende sus pagos, ejemplo lo que le he dicho antes de Eulen, o este de transporte urbano. Por tanto, créame que no le engañaba y que el Ayuntamiento en todos y cada uno de los convenios que lleva haciendo frente estos años, lo que está es cumpliendo rigurosamente."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Pero déjeme usted que yo, en defensa de los intereses municipales, no desvele todas mis argumentaciones y mis armas para negociar el cobro o el pago de impuestos, o el pago de deuda, siempre prevaleciendo el interés público y de la casa, del Ayuntamiento, sin llevar al extremo del perjuicio a la empresa acreedora. Tenga usted seguro que ese ha sido un buen convenio, y además usted lo sabe. Y vaya por delante que hay que felicitar a la

empresa porque siempre que le ha trabajado al Ayuntamiento lo ha hecho magníficamente. Aquí no se cuestiona el trabajo realizado."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. José Antonio Amate Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "En cuanto al punto del orden del día, también hay que decir, en descargo de la Concejalía de Tráfico, que ahora, y antes, se tiene creo que uno de los mejores servicios de transporte urbano por carretera, la flota de vehículos es de las más modernas de España. Y aunque hay que hacer mejoras, evidentemente, y se están haciendo, por parte del área, re-estudiando líneas, el servicio es razonablemente bueno."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Dolores de Haro Balao.

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Dicho eso, aquí le traemos al pleno otro buen acuerdo para el interés público. La empresa reclamaba al Ayuntamiento, y usted lo sabe y le consta, casi seis millones y medio de euros. Después de un proceso de negociación donde el Ayuntamiento ha usado sus armas, la deuda se ha quedado en tres millones ochocientos y pico mil euros. Y vaya por delante que las facturas estaban conformadas por los técnicos, o por lo menos aprobadas. Y desde la Concejalía de Movilidad, por primera vez en la historia, y sin que sirva de precedente, se había procedido con valentía a hacer un proceso de auditoría de esos costes. Yo creo que si algo no hay que achacar a este equipo de gobierno es que ha hecho este trabajo. Yo me preguntaría, en todos los años anteriores si eso se había hecho con el transporte urbano colectivo. Estoy seguro de que no. Luego estamos haciendo un ejercicio de rigor en defensa del dinero público.

En segundo lugar, no nos achaque a nosotros esa posibilidad que prevé el pliego, de tener que ir permanentemente a la inspección, cuando yo recuerdo que ustedes incluso hicieron modificaciones de contrato del pliego que fueron impugnadas por el Partido Popular. Entonces, es importante, y usted lo sabe también, que sepamos reconocer "al César lo que es del César". Si le hemos hecho una quita importante a la deuda, si además se le ha, entre comillas, planteado las cartas duras a la empresa en la negociación concesionaria del Ayuntamiento, me podría retrotraer en el tiempo y no me viene a la memoria ninguna actuación en ese sentido, y si la hay lo felicito, estamos haciendo las cosas con bastante rigor en defensa del interés del ciudadano.

Ejemplo también lo tiene usted en el servicio de recogida de residuos urbanos, que últimamente han venido quitas importantes a la Junta de Gobierno de cientos de miles de euros. Luego, yo creo que es para felicitar. El convenio no es un convenio que acuerde pago a diez o doce años, la deuda. Es un convenio que lo vamos a pagar en poco tiempo, concretamente en cuatro anualidades. Yo creo que se ha hecho un buen trabajo. Los propios técnicos del área así lo manifiestan.

¿Y qué hicimos con ese proceso de auditoría que usted dice? Antes de sentarnos, y para cuestionar a la empresa, subimos inspectores municipales en los transportes colectivos, hicimos un estudio de

extrapolación. Podríamos haberlo hecho más denso, seguro. Pero al final conseguimos lo que queríamos, que era el rigor en la negociación y una quita. Póngame ejemplos de convenios donde las administraciones pagan deuda a las concesionarias, donde con servicios prestados la administración se comporte con ese talante tan duro, entre comillas, en defensa del interés del ciudadano, el interés público. Y se lo pongo el ejemplo, como le he dicho antes, de otros muchos convenios que este equipo de gobierno viene trayendo al pleno, y con ese esfuerzo en el pago que se está haciendo.

Por tanto, yo no creo que sea, como digo, criticable. El equipo de gobierno, después de aprobar el pliego, es verdad que ha implementado servicios importantes para el ciudadano. El transporte para mayores, el transporte para jóvenes. Esas son políticas sociales importantes, transversales, y que tienen un coste que no tiene que asumir la empresa. Pero yo le garantizo que por parte del área de Movilidad se está haciendo un trabajo muy riguroso, se está intentando reordenar quizá algunos problemas endémicos que tenía el transporte colectivo, algún nuevo desarrollo y nuevas actuaciones que ha habido como consecuencia de la expansión y del crecimiento de la ciudad, léase Retamar-Toyo, todo eso tiene un mayor coste. Y hay que atenderlo, la empresa no es culpable de eso.

Ahora, ¿qué es lo que estamos haciendo? Siendo rigurosos en el acepto de la deuda. Luego, yo no quiero ser crítico ni con el tiempo que ustedes gobernaron ni con el pliego ni con nada, pero vuelvo a decirle que tenga usted por seguro que lo que ustedes votan aquí vuelve a ser bueno para el interés municipal y el general de los ciudadanos.

Nada más, señor Alcalde.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Señor Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Gracias, señor Alcalde. Ya para finalizar, en ningún momento lo he dudado, y simplemente reafirmaba que el apoyo iba también condicionado a que se incrementaran los servicios de inspección, puesto que si estamos pagando hoy que a la línea 18 se le iba a colocar dos vehículos más de 7 de la mañana a 14.30, de lunes a viernes, y luego me falta una frecuencia, me faltan 2,8 expediciones al día, por lo tanto, algo está fallando. Y está muy bien restarle dinero a las concesiones, eso es valiente, lo mismo que valientes fuimos también, ya que hablamos siempre de memoria sectoria, o selectiva, a ver si no me toma por otra persona, que no se había hecho antes en la democracia de este Ayuntamiento, pues también las empresas a nosotros nos han denunciado los presupuestos y nos los han impugnado porque no hemos querido consignar las deudas que ellos querían, creían que tenían que tener. Y esta era una de ellas. Esta nos ha consignado en algunos momentos, o nos ha denunciado también los presupuestos.

Por tanto, lo que sí decimos es que la inspección es magnífica a la hora de retirar dinero de lo que pretenden cobrar, pero evidencia que hay un servicio que se está prestando mal. ¿Quién es el perjudicado si el Ayuntamiento sí recauda lo que deja de prestar la empresa pero hay alguien que se queda en la parada de autobús media hora más? Eso es lo que quería decirle, señor Venzal. Lo mismo que la basura, si se le quitan 300.000 euros, 200.000 euros, con la

labor magnífica de los inspectores, porque no se han barrido 22 calles, hay 22 calles que se han dejado sin barrer. Y los ciudadanos que pagan su tasa no entienden por qué 22 calles se quedan sin barrer. ¿Es o no es?

Por lo tanto habría que dar un paso más. Si somos valientes y hablamos de valentía, quitemos dinero, pero multemos. Si yo he pactado unos servicios, visto una inspección, es verdad que le quito dinero, pero multo. Porque yo soy el cliente, el Ayuntamiento. Y ahora tendríamos que pasar a la multa, como también se hace a veces desde el área de Servicios Urbanos. Nada más y muchas gracias, señor Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, señor Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente ya. Bueno, dos cosas. Cuando a ustedes les impugnaban los presupuestos, era quizá porque a lo mejor no habían consignado el importe de la concesión, y como la ley dice que hay que hacerlo, por eso les ocurría. Es verdad que a veces el Ayuntamiento en estos últimos años tampoco lo ha hecho, pero es también cierto que como respondemos al pago, suplementamos las partidas y hacemos frente, pues tenemos cierta credibilidad y las empresas no lo impugnan. No era porque no se consignaba el importe de la deuda principalmente. También decirle que el Ayuntamiento lo que ha hecho no es un proceso sancionador. El Ayuntamiento lo que ha hecho es un estudio del cálculo de los ingresos de las ventas realizadas por la empresa concesionaria. Y con cargo a ese estudio ha renegociado el importe de la deuda. Luego, no procedería la sanción en tanto y en cuanto probablemente no esta ni prevista en esos términos, sí por otros conceptos, y habría poca seguridad jurídica en la cuestión. Y le digo más, el área de Movilidad, con cargo a esta negociación, me consta que está prácticamente ultimando la puesta en servicio de nuevas líneas en el casco histórico sin mayor coste. Por tanto, aquí todo lo que hay es, y sin que sirva de precedente, un buen trabajo. Y sin que sirva de precedente, hay que beneficiarse y felicitarse de que el Ayuntamiento está haciendo su trabajo como si de una empresa privada negociando con otra privada se tratara. Hay que sentirse orgulloso.

Le digo que me ponga ejemplo de administraciones donde esto ocurra. Sencillamente así se lo digo, que me ponga ejemplo. Y lo saben, si me están escuchando, muchas de las empresas concesionarias. Pero en los tiempos que ustedes han gobernado y los tiempos que hemos gobernado nosotros. Y en nada tiene que ver la situación coyuntural de crisis. Tienen que ver las directrices estrictas que marcó el Alcalde en cuanto al rigor, el cumplimiento de pago y el impulso de la eficiencia, como hemos dicho en muchos plenos, con el dinero público. Con el dinero hay que tratarlo como si fuera de uno mismo, y es lo que hemos hecho aquí. Y usted además lo sabe, porque los propios funcionarios se han sentado en la mesa de negociación junto con los políticos y los técnicos de las empresas. Y como le digo, las facturas estaban en torno a seis millones y pico de euros, la reclamación de la concesionaria. Nada más, señor Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo no lo sé, pero seguramente si analizáramos en profundidad gestiones actuales y anteriores

habría que pensarlo con cierta tranquilidad. Muy bien, pues hemos terminado, pasamos a la votación del punto."

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 24 votos a favor (13 PP, 2 GIAL, y 9 PSOE), ningún voto en contra y 1 abstención (IUCA), de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la proposición de la Alcaldía de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muy feliz año 2010 a todo el mundo, y que por lo menos intentemos que sea un año sostenible, que si no sea sostenible, por lo menos que sea soportable para todos. Feliz año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-